**ACTA NÚMERO CUARENTA de la Sesión Ordinaria, celebrada en la Sala de Sesiones de la Alcaldía Municipal de esta Ciudad, de las catorce horas en adelante del día martes cinco de septiembre del año dos mil veintitrés,** convocada y presidida por la Doctora Jennifer Esmeralda Juárez García, Alcaldesa Municipal, **El Infrascrito Secretario Municipal, hace constar que:** Al momento de comprobar el Quórum, se encuentran presentes los siguientes miembros del Concejo: **Dra. Jennifer Esmeralda Juárez García**, Alcaldesa Municipal; Lic. Sergio Noel Monroy Martínez, Síndico Municipal; Sra. Carla María Navarro Franco, Primera Regidora Propietaria;Señor Damián Cristóbal Serrano Ortiz, Segundo Regidor Propietario; Señora Lesby Sugey Miranda Portillo, Tercera Regidora Propietaria; Doctora Yany Xiomara Fuentes Rivas, Cuarta Regidora Propietaria; Señor Jonathan Bryan Gómez Cruz, Quinto Regidor Propietario; Sr. Carlos Alberto Palma Fuentes, Sexto Regidor Propietario; Señora Susana Yamileth Hernández de Vásquez, Séptima Regidora Propietaria; Ingeniero Walter Arnoldo Ayala Rodríguez, Octavo Regidor Propietario; Señor Rafael Antonio Ardón Jule, Noveno Regidor Propietario; Ing. Gilberto Antonio Amador Medrano. Decimo Regidor Propietario; Señor Bayron Eraldo Baltazar Martínez, Décimo Primer Regidor Propietario; Señor Osmín de Jesús Menjívar González, Décimo Segundo Regidor Propietario; Licenciado José Francisco Luna Vásquez, Primer Regidor Suplente; Señor José Mauricio López Rivas, Segundo Regidor Suplente y Señora Stephanny Elizabeth Márquez Borjas,Tercera Regidora Suplente, **en ausencia** de la Sra. María del Carmen García, Cuarta Regidora Suplente, (por permiso concedido). **Habiendo Quórum**, iniciándose con la aprobación de la Agenda, y desarrollándose los demás numerales de la agenda del numeral uno al veinticinco. **Seguidamente se da lectura a los informes de la Señora Alcaldesa Municipal: JUEVES 10 AGOSTO 2023:** 9:30am Asistió a la sesión de concejo en las oficinas de COAMSS OPAMSS San Salvador y 2:00PM Asistió a la sesión de concejo extraordinaria #37 a realizada en sala de sesiones de esta comuna. **VIERNES 11 DE AGOSTO 2023:** 7:00AM Atendió audiencia de la ESCUELA DE EDUCACIÓN PARVULARIA PROFESORA BERTA ARLINA MOLINA en la que se recibieron 200 niños y niñas estudiantes para realizar una actividad denominada Recorriendo mi Ciudad de Apopa, 9:00am Reunión de trabajo con el XXXXXX /Gerente de Desarrollo Social, 2:00pm Asistió a las instalaciones del Polideportivo de la Calle Los Naranjos en TONACATEPEQUE con el XXXXX de GGS Y MOPT PARA REALIZAR ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SOCIAL DEL PROYECTO BYPASS-APOPA. **LUNES 14 DE AGOSTO 2023:** 8:00am Audiencia en territorio de la Urbanización de Jardines de Madre Tierra en el que se realizó entrega de Pintura y Arboles para las mejoras del parque, 9:00am Recorrido e Inspección en Urbanización Valle Verde 3 EN EL QUE SE REALIZO UNA CAMPAÑA DE LIMPIEZA EN ZONA BAJA PARA MINIMIZAR LOS PROMONTORIOS DE DESECHOS, 11:00am Reunión de trabajo con XXXXX /Jefa de Gestión de Riesgos y 2:00pm Reunión de trabajo con miembros de la Comisión de Protección Civil. **MARTES 15 DE AGOSTO 2023:** 8:00am Asistió a la Brigada Médica que se realizó en el Caserío Petacones, 10:30am Asistió a las Instalaciones del Cubo de Valle Verde en el que se realizó el recorrido de los alumnos de parvulario de los CDI, 11:30am Reunión de trabajo con la XXXXXXXX/Jefa de Gestión de Rasgos y 2:00pm Reunión de trabajo con Gestores Comunitarios XXXXXX. **MIERCOLES 16 DE AGOSTO 2023:** 8:00AM Firma y Revisión de documentos del despacho municipal, 10:00AM Reunión de trabajo con el XXX /Gerente General, 2:00pm Reunión de trabajo con el xxxxxxx /Gerente Ambiental y XXXXXX/Gerente Desarrollo Social y 5:00pm Reunión de trabajo con representantes del Comité de Festejos. **JUEVES 17 DE AGOSTO 2023:** 8:00AM Firma y Revisión de documentos del despacho municipal, 10:00AM 12:30m Recorrido e inspección en las instalaciones del Plantel Municipal con representantes USAID y representantes de CAPRESS para dar, 2:00pm Reunión de trabajo con el XXXXXX/Gerente General y 3:00pm Reunión de trabajo con el XXXXX /Secretario Municipal. **VIERNES 18 DE AGOSTO 2023:** 8:00AM Firma y Revisión de documentos del despacho municipal, 10:30am Reunión de trabajo con el XXXXXXXX/Gerente General, 1:30pm Audiencia con representantes de la Comisión de Salud y 2:00pm Asistió a la sesión de concejo Ordinaria # 38 a celebrarse en sala de sesiones de esta comuna. **DOMINGO 20 DE AGOSTO 2023:** 11:00AM Asistió al Festival del Maíz a realizare en la Parroquia Santa Catarina. **LUNES 21 DE AGOSTO 2023:** 10:00AM Atendió audiencia miembros de GLASSWIN Y USAID en el que se abordaron temas de Intervención de Espacios Públicos y 1:00pm Asistió a la sesión de Concejo Extraordinaria #39 a realizarse en sala de sesiones de esta comuna. **MARTES 22 DE AGOSTO 2023:** 8:00AM Firma y revisión de documentos del despacho municipal, 10:00am Recorrido e inspección con representantes de USAID Sr. David Hoehner/Vicepresidente de USAID en las instalaciones del Plantes Municipal y CIAM. **MIERCOLES 23 DE AGOSTO 2023:** 7:00am Asistió a las instalaciones del IMDA en el que se realizó reunión de trabajo con representantes y encargados de los diferentes CDI Valle Verde, Los Ángeles, Valle del Sol y Santa Catarina, 11:00am Asistió a la sesión ordinaria de COAMSS OPAMSS, 2:00pm Atendió audiencia con representantes del Comité de Mercado y 5:00pm Vista de campo con representantes de Comité de Medio Ambiente en el que se realizó audiencia. **JUEVES 24 DE AGOSTO 2023:** 8:00am Asistió a las instalaciones del IMDA en el que se realizó Feria De Empleo y 2:00pm Reunión de trabajo con el XXXXXXX /Gerente General. **VIERNES 25 DE AGOSTO 2023:** 2:00PM Visita de campo al Complejo Deportivo Ing. Borja Nathan en el que se realizó entrega de trofeos a los estudiantes de Bachillerato en la apertura de los juegos intramuros. **SABADO 26 DE AGOSTO 2023:** 11:00 Reunión de trabajo con el Profe XXXXXXX Alvares /Jefe de Departamento de los Deportes y 4:00pm Visita de campo en la Col. Sarita en el que se realizó Convivio Deportivo Comunitario con los niños y niñas. **LUNES 28 DE AGOSTO 2023:** 10:00AM Reunión de trabajo con el XXXXXX/Gerente Medio Ambiente, 2:00PM Reunión de trabajo con el Sr. XXXXX/Gerente Desarrollo Social, 1:30pm Audiencia con miembros de Fundación Bambú y 3:00PM Reunión de trabajo con representantes de Grupo Roble. **MARTES 29 DE AGOSTO 2023:** 8:00am Firma y revisión de documentos del despacho, 10:00am Reunión de trabajo con el XXXXX/Secretario Municipal, 2:00pm Reunión de trabajo con el XXXXXX/Gerente Desarrollo Social y 3:00pm Audiencia con representante de la Col. Popotlan Av. Sihuatan Popotlan Sr. Edwin. **MIERCOLES 30 DE AGOSTO 2023:** 8:00am Firma y revisión de documentos del despacho municipal, 10:00am Reunión de trabajo con el XXXX/Gerente General, 1:30pm Audiencia con representantes de El Plan El Salvador, 5:00PM Asistió a las instalaciones del Peri Centro Apopa en el que se realizó la Inauguración del Nuevo Restaurante Punta Braza y 6:00pm Asistió a la reunión de trabajo con representantes del Comité de Festejos. **JUEVES 31 DE AGOSTO 2023:** 8:00am Firma y revisión de documentos del despacho municipal, 10:00am Reunión de trabajo con el Licdo. XXXXXX /Secretario Municipal, 11:00am Reunión de trabajo con el XXXXX/Gerente General, 2:00pm Reunión de trabajo con Tec. XXXXXX/Jefa de Protección Civil y 3:00pm Reunión de trabajo con el Licdo. XXXXX/Jefe de Tejido Social. **VIERNES 01 DE SEPTIEMBRE 2023:** 8:00am Firma y revisión de documentos del despacho municipal, 9:00AM Asistió a las instalaciones del Parque Noé Canjura en el que se realizó el inicio y apertura del mes cívico, 2:00pm Reunión de trabajo con el XXXXX /Secretario Municipal y 3:00pm Reunión de trabajo con el XXXXX/Jefe de UCP. **LUNES 4 DE SEPTIEMBRE 2023:** 8:00am Firma y revisión de documentos del despacho municipal, 9:00AM Reunión de trabajo con el XXXXXSecretario Municipal, 11:00am Reunión de trabajo con el XXXXX/Jefe de los Deportes, 1:30pm Reunión de trabajo con REPRESENTANTES DE LA UNIDAD DE LOS DEPORTES PROFE: XXXXXXXXX, 2:00PM Atendió audiencia con representantes de la comunidad Reparto Apopa y 3:00pm Reunión de trabajo con la XXXX/Jefa de Unidad de la Mujer Y El Sr. XXX/Gerente de Desarrollo Social.- **Seguidamente se toman los siguientes Acuerdos Municipales: “ACUERDO MUNICIPAL NUMERO UNO”** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad al art. 86 inciso final, 203, 204 y 235 de la Constitución de la República, art. 30 numeral 4) 14) art. 31 numeral 4) y art. 91 del Código Municipal. Expuesto en el punto número dos de la Agenda de esta sesión el cual corresponde en Aprobación de la Agenda, dándose lectura a la agenda número **CUARENTA** de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la Ciudad de Apopa, Departamento de San Salvador, a las catorce horas del día martes cinco de septiembre del año dos mil veintitrés, con veinticuatro numerales.Por lo tanto, este Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales y habiendo deliberado el punto, por **MAYORÍA DE ONCE VOTOS** a favor, por parte de los siguientes miembros del Concejo Municipal Plural: Licenciado Sergio Noel Monroy Martínez, Síndico Municipal, Sra. Carla María Navarro Franco, Primera Regidora Propietaria, Señor Damián Cristóbal Serrano Ortiz, Segundo Regidor Propietario, Señora Lesby Sugey Miranda Portillo, Tercera Regidora Propietaria, Dra. Yany Xiomara Fuentes Rivas, Cuarta Regidora Propietaria, Señor Jonathan Bryan Gómez Cruz; Quinto Regidor Propietario, Sr. Susana Yamileth Hernández de Vásquez, Séptima Regidora Propietaria, Ingeniero Walter Arnoldo Ayala Rodríguez, Octavo Regidor Propietario, Sr. Rafael Antonio Ardón Jule, Noveno Regidor Propietario, Ing. Gilberto Antonio Amador Medrano, Decimo Regidor Propietario, Sr. Bayron Eraldo Baltazar Martínez Barahona, Décimo Primer Regidor Propietario y **TRES AUSENCIAS** por parte de los siguientes miembros del Concejo Municipal Plural:Doctora Jennifer Esmeralda Juárez García; Alcaldesa Municipal, Sr. Carlos Alberto Palma Fuentes; Sexto Regidor Propietario y Sr. Osmín de Jesús Menjívar González; Décimo Segundo Regidor Propietario. **ACUERDA**: Aprobar la agenda número **CUARENTA** de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal Plural de la Ciudad de Apopa, Departamento de San Salvador, a las catorce horas del día martes cinco de septiembre del año dos mil veintitrés**,** con VEINTICUATRO NUMERALES**.**-**CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE.-“ACUERDO MUNICIPAL NUMERO DOS”.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad al art. 86 inciso final, 203, 204 y 235 de la Constitución de la República, art. 30 numeral 4) 14) art. 31 numeral 4) y art. 91 del Código Municipal. Expuesto dentro del punto número **dos** de la agenda de esta sesión el cual corresponde a presentación de Informe de Trabajo de la Unidad de Secretaría Municipal. Este Concejo Municipal Considerando: I. Que en Acuerdo Municipal Número Quince del Acta Numero Cuarenta y Tres de fecha 25/09/2019; en donde se nombró al XXXXX, como Oficial de Gestión Documental y Archivo Interino en el Departamento de Secretaria Municipal; por un periodo de prueba de tres meses. II. Que a la fecha no hay Acuerdo Municipal de ratificación del XXXXX, en el cargo de Oficial de Gestión Documental y Archivo. Por lo antes expuesto este Pleno, toma a bien de renombrar oficialmente al XXXX, en el cargo de **Oficial de Gestión Documental y Archivo** a partir de la notificación de este Acuerdo Municipal, manteniendo mismo salario. Por lo tanto, este Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales y habiendo deliberado el punto por **UNANIMIDAD** de **votos** de los Concejales: 1.Dra. Jennifer Esmeralda Juárez García. Alcaldesa Municipal. 2. Licdo. Sergio Noel Monroy Martínez, Síndico Municipal. 3. Carla María Navarro Franco, Primera Regidora Propietaria. 4. Damián Cristóbal Serrano Ortiz, Segundo Regidor Propietario. 5. Lesby Sugey Miranda Portillo, Tercera Regidora Propietaria. 6. Dra. Yany Xiomara Fuentes Rivas, Cuarta Regidora Propietaria. 7. Jonathan Bryan Gómez Cruz, Quinto Regidor Propietario. 8.Carlos Alberto Palma Fuentes, Sexto Regidor Propietario. 9. Susana Yamileth Hernández de Vásquez, Séptima Regidora Propietaria. 10. Ing. Walter Arnoldo Ayala Rodríguez, Octavo Regidor Propietario. 11. Rafael Antonio Ardon Jule, Noveno Regidor Propietario. 12. Ing. Gilberto Antonio Amador Medrano, Decimo Regidor Propietario. 13. Bayron Eraldo Baltazar Martínez Barahona, Décimo Primer Regidor Propietario. 14. Osmin de Jesús Menjivar González, Décimo Segundo Regidor Propietario. **ACUERDA**: **Primero**: **Renombrar** al **LIC. XXXXX**, en el cargo de **Oficial de Gestión Documental y Archivo (UGDA),** a partir de la notificación de este Acuerdo, con el salario establecido en el presupuesto Municipal vigente. **Segundo**: Quedando autorizada la Jefa de Recursos Humanos de esta Municipalidad; para que realice los procedimientos correspondientes en Planilla, con el objetivo de llevar a feliz término lo aprobado en el numeral primero de este Acuerdo Municipal. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. “ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO TRES”.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad al art. 86 inciso final, 203, 204 y 235 de la Constitución de la República, art. 30 numeral 4) 14) art. 31 numeral 4) del Código Municipal. Expuesto el punto número diez de la agenda de esta sesión, el cual corresponde a Participación de la **XXXXXXXX, Jefa de Recuperación de Mora,** exponiendo por medio del literal **A)** Memorándum relacionado a Resolución 002/2023, C.T.E., S.A. de C.V., por medio de la cual se admitió Recurso de Apelación, interpuesta por XXXXX, Apoderada Judicial de la compañía antes mencionada, en el cual solicita que se tenga por suspendido el acto reclamado por la presunta determinación de la obligación tributaria realizada en la resolución por medio de la cual, se ha notificado la mora pendiente de pago a través de Notificación de cobro con Referencia Nº. RM-096/2023, a dicha sociedad, por deuda que mantiene con esta Municipalidad desde el mes de diciembre de 2021 a agosto 2023, por la cantidad de $2,344.08. **Por tanto el Pleno considera que pase a la Unidad Jurídica para su sustanciación y le dé el trámite legal correspondiente.** Por tanto el Honorable Concejo Municipal Plural, en uso de sus facultades legales y habiendo deliberado el punto. Por **UNANIMIDAD de votos a favor,** por parte de los siguientes miembros del Concejo: **1.** Dra. Jennifer Esmeralda Juárez García, Alcaldesa Municipal, **2.** Lic. Sergio Noel Monroy Martínez, Síndico Municipal, **3.** Sra. Carla María Navarro Franco, Primera Regidora Propietaria, **4.** Sr. Damián Cristóbal Serrano Ortiz, Segundo Regidor Propietario, **5.** Sra. Lesby Sugey Miranda Portillo, Tercera Regidora Propietaria, **6.** Dra. Yany Xiomara Fuentes Rivas, Cuarta Regidora Propietaria, **7.** Sr. Jonathan Bryan Gómez Cruz, Quinto Regidor Propietario, **8.** Sr. Carlos Alberto Palma Fuentes, Sexto Regidor Propietario, **9*.***Sra. Susana Yamileth Hernández de Vásquez, Séptima Regidora Propietaria, **10.** Ing. Walter Arnoldo Ayala Rodríguez, Octavo Regidor Propietario, **11.** Sr. Rafael Antonio Ardon Jule, Noveno Regidor Propietario, **12.** Ing. Gilberto Antonio Amador Medrano, Décimo Regidor Propietario, **13.** Sr. Bayron Eraldo Baltazar Martínez Barahona, Décimo Primer Regidor Propietario y **14.** El Sr. Osmin de Jesús Menjívar González, Décimo Segundo Regidor Propietario. **ACUERDA:** **Primero: Acéptese** Resolución 002/2023, C.T.E., S.A. de C.V., de fecha 23/08/2023, suscrita por la **XXXX, Jefa de Sección de Recuperación de Mora,** dirigida a la **COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.,** por medio de la cual **RESUELVE:** Admitir Recurso de Apelación, interpuesta por la XXXX, Apoderada Judicial de la compañía antes mencionada, en virtud que cumple con las formalidades legales pertinentes. **Segundo:** Téngase por parte en el carácter que comparece la XXXXXX, quien actúa en su calidad de Apoderada Judicial con Clausula Especial de la Sociedad **COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.,** que puede abreviarse **C.T.E., S.A. DE C.V.** **Tercero:** Deléguese a la Unidad Jurídica, para que realice las diligencias necesarias, con el objeto de llevar la sustanciación del presente Recurso de Apelación y le dé el trámite legal correspondiente.- **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE.-** **“ACUERDO MUNICIPAL NUMERO CUATRO”** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad al art. 86 inciso final, 203, 204 y 235 de la Constitución de la República, art. 30 numeral 4) 14) art. 31 numeral 4) y art. 91 del Código Municipal. Expuesto en el punto número tres literal “C” el cual consiste en la Participación de la Señora **Alcaldesa Municipal,** remitiendo convenio propuesto por GRUPO ROBLE para su análisis, requiriendo verificación de factibilidad y legalidad de suscripción entre la municipalidad y dicha empresa en razón de la remodelación de la Clínica Municipal Doctor Merlyn Larso con una inversión de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, por tanto solicita que se dé seguimiento y respuesta, para pasar a concejo en la próxima sesión. Por tanto, este Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales y habiendo deliberado el punto, por **MAYORÍA** DE **TRECE VOTOS** a favor,por parte de los siguientes miembros del Concejo Municipal Plural: **Doctora Jennifer Esmeralda Juárez García**; Alcaldesa Municipal, **Licenciado Sergio Noel Monroy Martínez**, Síndico Municipal, **Sra. Carla María Navarro Franco**, Primera Regidora Propietaria, **Señor Damián Cristóbal Serrano Ortiz**, Segundo Regidor Propietario, **Señora Lesby Sugey Miranda Portillo**, Tercera Regidora Propietaria, **Dra. Yany Xiomara Fuentes Rivas**, Cuarta Regidora Propietaria, **Señor** **Jonathan Bryan Gómez Cruz**; Quinto Regidor Propietario, **Sr. Carlos Alberto Palma Fuentes**; Sexto Regidor Propietario, **Sr.** **Susana Yamileth Hernández de Vásquez**, Séptima Regidora Propietaria, **Ingeniero Walter Arnoldo Ayala Rodríguez**, Octavo Regidor Propietario, **Sr. Rafael Antonio Ardón Jule**, Noveno Regidor Propietario, **Ing. Gilberto Antonio Amador Medrano,** Decimo Regidor Propietario y **Sr.** **Bayron Eraldo Baltazar Martínez Barahona**, Décimo Primer Regidor Propietario **y UNA ABSTENCION** por parte del **Sr.** **Osmín de Jesús Menjívar González**; Décimo Segundo Regidor Propietario. **ACUERDA**: Remítase a **la Unidad Jurídica, para su revisión el** convenio propuesto por GRUPO inversiones ROBLE, S.A de C.V. DE LA REMODELACIÓN DE LA CLÍNICA MUNICIPAL DOCTOR MERLYN LARSO y dicha opinión sea presentada, para la próxima sesión de Concejo Municipal.**.**-**CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE.- “ACUERDO MUNICIPAL NUMERO CINCO”.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad al art. 86 inciso final, 203, 204 y 235 de la Constitución de la República, art. 30 numeral 4) 14) art. 31 numeral 4) y art. 91 del Código Municipal. Expuesto dentro del punto número cinco de la agenda de esta sesión el cual corresponde a participación de la señora Alcaldesa Municipal; en donde presenta a este la terna para el cargo de Apoderado General y Judicial de esta municipalidad; la cual está conformada por: **a)** XXXXX, Ingeniero en Sistemas; **b)** XXXX, Egresada de Ciencias Jurídicas de la Universidad Doctor José Matías Delgado; **c)** XXXX, Licenciado en Ciencias Jurídicas de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad El Salvador. Este Concejo Municipal **Considerando**: I. Que en Acuerdo Municipal Número Siete del Acta Numero Treinta de fecha 19/06/2023, se acepta la renuncia voluntaria de la de la **XXXXXX**, en el cargo de **Apoderada General y Judicial,** a partir del treinta de junio del año dos mil veintitrés. II. Que la Unidad Jurídica es una de las Unidades importantes de la Municipalidad para llevar todos los procesos Legales; por lo que surge la necesidad de nombrar a un Apoderado para que ejerza el cargo de manera profesional e idónea en dicho cargo. Por lo antes descrito el Concejo Municipal, toma a bien de nombrar como Apoderado General y Judicial de la Municipal; a XXXX, Licenciado en Ciencias Jurídicas de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad El Salvador. Por lo tanto, este Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales y habiendo deliberado el punto por **MAYORIA** de **OCHO VOTOS A FAVOR**, de los Concejales: 1. Licdo. Sergio Noel Monroy Martínez, Síndico Municipal. 2 Carla María Navarro Franco, Primera Regidora Propietaria. 3. Damián Cristóbal Serrano Ortiz, Segundo Regidor Propietario. 4. Lesby Sugey Miranda Portillo, Tercera Regidora Propietaria. 5. Jonathan Bryan Gómez Cruz, Quinto Regidor Propietario. .6. Susana Yamileth Hernández de Vásquez, Séptima Regidora Propietaria. 7. Ing. Walter Arnoldo Ayala Rodríguez, Octavo Regidor Propietario. 8. Rafael Antonio Ardon Jule, Noveno Regidor Propietario. **CINCO ABSTENCIONES** por parte de los Concejales: 1. Dra. Jennifer Esmeralda Juárez García. Alcaldesa Municipal 2. Dra. Yany Xiomara Fuentes Rivas, Cuarta Regidora Propietaria. 3. Ing. Gilberto Antonio Amador Medrano, Decimo Regidor Propietario; en el que **hace constar literalmente lo siguiente**: “Que a esta fecha 05 de septiembre de 2023, no se ha nombrado el Apoderado Jurídico de la Alcaldía Municipal, habiendo pasado ya varios meses desde que el ultimo profesional renuncio, XXXXXX quien lo anticipo debidamente, en este sentido es lamentable que ni siguiera se han presentado candidatos para esta posición tan importante, y hago constar que estoy en total desacuerdo de esta falta de responsabilidad y me desligo de esta situación.”. 4. Bayron Eraldo Baltazar Martínez Barahona, Décimo Primer Regidor Propietario. 5. Osmin de Jesús Menjivar González, Décimo Segundo Regidor Propietario, y **UNA AUSENCIA** por parte del Concejal Carlos Alberto Palma Fuentes, Sexto Regidor Propietario. **ACUERDA**: **Primero:** Nombrar como **APODERADO GENERAL Y JUDICIAL** de la municipalidad a **XXXXXX**, Licenciado en Ciencias Jurídicas de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad El Salvador; por un periodo de prueba de tres meses a partir de su notificación, quien devengará el salario establecido en el Presupuesto Municipal Vigente. **Segundo:** Autorícesea la Jefa del departamento de Recursos Humanos**,** para que realice las diligencias correspondientes, con el objeto de modificar el detalle de plazas en la planilla correspondiente. **Tercero:** Autoríceseal departamento de Presupuesto Municipal, para que realice las diligencias correspondientes, con el objeto de efectuar las modificaciones correspondientes al Presupuesto Municipal Vigente. **Cuarto**: Cese la autorización en la cual la señora **ALCALDESA MUNICIPAL,** **DRA. JENNIFER ESMERALDA JUÁREZ GARCÍA,** autorizapara que suscriba los poderes correspondientes a nombre de la Licenciada XXXXXXXX, Coordinadora Jurídica de esta municipalidad a partir de la notificación de este Acuerdo; delegada en el numeral segundo del Acuerdo Municipal Numero Dieciséis del Acta Numero Treinta y Tres de fecha 12/07/2023.**Quinto:** Autorícese a la señora **ALCALDESA MUNICIPAL,** **DRA. JENNIFER ESMERALDA JUÁREZ GARCÍA,** para que suscriba los poderes correspondientes a partir de su notificación a nombre del **XXXXXXX,** **APODERADO GENERAL Y JUDICIAL DE LA MUNICIPALIDAD.**  Fondos con aplicación al específico y expresión Presupuestaria Municipal vigente, que se comprobara como lo establece el artículo 78 del Código Municipal.- **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE.**  **“ACUERDO MUNICIPAL NUMERO SEIS”.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad al art. 86 inciso final, 203, 204 y 235 de la Constitución de la República, art. 30 numeral 4) 14) art. 31 numeral 4) y art. 91 del Código Municipal. Expuesto dentro del punto número **tres** de la agenda de esta sesión el cual corresponde a participación de la señora Alcaldesa Municipal; en donde hace de conocimiento del Memorándum de fecha 22/08/2023, suscrita por la XXXXXX/Jefa del Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad; en el cual hace de conocimiento referente a la entrega de (Gift Card), con motivo del día del empleado municipal (25/08/2023); y a continuación se inserta el detalle de los empleados que no les fue entregada la tarjeta:



La Dra. Jennifer Esmeralda Juárez García; Alcaldesa Municipal sugiere al Pleno; Que las Gift Card, que sobraron de empleados que no les fue entregada la tarjeta por las circunstancias detalladas en el cuadro que antecede, sean asignadas a los CDI´S, ya que en ellos hay entrega de alimentos. Por lo tanto, este Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales y habiendo deliberado el punto por **MAYORIA** de **OCHO VOTOS A FAVOR**, de los Concejales: 1. Licdo. Sergio Noel Monroy Martínez, Síndico Municipal. 2 Carla María Navarro Franco, Primera Regidora Propietaria. 3. Damián Cristóbal Serrano Ortiz, Segundo Regidor Propietario. 4. Lesby Sugey Miranda Portillo, Tercera Regidora Propietaria. 5. Jonathan Bryan Gómez Cruz, Quinto Regidor Propietario. 6. Susana Yamileth Hernández de Vásquez, Séptima Regidora Propietaria. 7. Ing. Walter Arnoldo Ayala Rodríguez, Octavo Regidor Propietario. 8. Rafael Antonio Ardon Jule, Noveno Regidor Propietario. **CINCO ABSTENCIONES** por parte de los Concejales: 1. Dra. Jennifer Esmeralda Juárez García. Alcaldesa Municipal 2. Dra. Yany Xiomara Fuentes Rivas, Cuarta Regidora Propietaria. 3. Ing. Gilberto Antonio Amador Medrano, Decimo Regidor Propietario. 4. Bayron Eraldo Baltazar Martínez Barahona, Décimo Primer Regidor Propietario. 5. Osmin de Jesús Menjivar González, Décimo Segundo Regidor Propietario, y **UNA AUSENCIA** por parte del Concejal Carlos Alberto Palma Fuentes, Sexto Regidor Propietario. **ACUERDA**: **AUTORIZAR** a la **Tec. Ruth Evelin Anzora de Rodríguez/ Jefa de Recursos Humanos de esta Municipalidad**, para que realice la entrega de las ocho Gift Card, las cuales no fueron entregadas a empleados por motivos de renuncias voluntarias, se encuentran en procesos legales, por haber finalizado contratos y por permiso concedidos, y sean entregadas a los Jefes de los Centros de Desarrollo Infantil (CDI), de esta Municipalidad; ya que en ellos hay entregas de alimentos. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE.- “ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO SIETE”.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad al art. 86 inciso final, 203, 204 y 235 de la Constitución de la República, art. 30 numeral 4) 14) art. 31 numeral 4) del Código Municipal. Expuesto el punto número veinticuatro de la agenda de esta sesión, el cual corresponde a Varios, por medio del cual la **XXXXXX, Coordinadora Jurídica,** expone ante el pleno, que sostuvieron Reunión con el Director del **Instituto de Legalización de la Propiedad, (ILP),** en la que estuvieron Presentes la Dra. Jennifer Esmeralda Juárez García, Alcaldesa Municipal, Sr. Damián Cristóbal Serrano Ortiz, Segundo Regidor Propietario, Miembros de la Directiva de la Comunidad Nueva Sociedad y ella como Coordinadora Jurídica de la Alcaldía Municipal de Apopa; en donde desarrollaron el tema referente al proceso de Legalización de la Comunidad en mención, para que se haga efectivo la entrega de las escrituras; para lo cual como representantes de la Municipalidad se comprometieron a realizar los procedimientos correspondientes para agilizar los trámites necesarios para dicho objetivo, por lo cual manifiesta que para que la Comunidad pueda obtener la Legalización es necesario que el Concejo por medio de Acuerdo Municipal, declare de Interés Social el Proyecto Habitacional denominado “Comunidad Nueva Sociedad” y así se continúe con el debido proceso de legalización correspondiente. Por tanto este Concejo Municipal, a solicitud de los habitantes propietarios del proyecto habitacional denominado “**NUEVA SOCIEDAD”** asentado en un inmueble de naturaleza urbana, situado en el cantón Las Flores, municipio de Tonacatepeque, pero que geográficamente corresponde al municipio de Apopa, departamento de San Salvador, inscrito a la matricula SEIS CERO CINCO TRES SEIS NUEVE CERO OCHO – CERO CERO CERO CERO CERO, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro del Departamento de San Salvador, con un área de SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PUNTO QUINCE METROS CUADRADOS, propiedad de la ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL NUEVA SOCIEDAD DE LA CIUDAD DE APOPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. Este Concejo Municipal con el ánimo de contribuir al proceso que el Instituto de Legalización de la Propiedad está ejecutando, nos sumándonos a la realización del trámite de legalización del proyecto habitacional denominado “**NUEVA SOCIEDAD”;** por tanto el Honorable Concejo Municipal Plural, en uso de sus facultades legales y habiendo deliberado el punto. Por **MAYORÍA de trece votos a favor,** por parte de los siguientes miembros del Concejo: **1.** Dra. Jennifer Esmeralda Juárez García, Alcaldesa Municipal, **2.** Lic. Sergio Noel Monroy Martínez, Síndico Municipal, **3.** Sra. Carla María Navarro Franco, Primera Regidora Propietaria, **4.** Sr. Damián Cristóbal Serrano Ortiz, Segundo Regidor Propietario, **5.** Sra. Lesby Sugey Miranda Portillo, Tercera Regidora Propietaria, **6.** Dra. Yany Xiomara Fuentes Rivas, Cuarta Regidora Propietaria, **7.** Sr. Jonathan Bryan Gómez Cruz, Quinto Regidor Propietario, **8.** Sr. Carlos Alberto Palma Fuentes, Sexto Regidor Propietario, **9*.***Sra. Susana Yamileth Hernández de Vásquez, Séptima Regidora Propietaria, **10.** Ing. Walter Arnoldo Ayala Rodríguez, Octavo Regidor Propietario, **11.** Sr. Rafael Antonio Ardon Jule, Noveno Regidor Propietario, **12.** Ing. Gilberto Antonio Amador Medrano, Décimo Regidor Propietario, **13.** El Sr. Osmin de Jesús Menjívar González, Décimo Segundo Regidor Propietario y **una ausencia al momento de esta votación** por parte del **1.** Sr. Bayron Eraldo Baltazar Martínez Barahona, Décimo Primer Regidor Propietario. **ACUERDA:** **Primero:** **DECLÁRESE DE INTERÉS SOCIAL** el Proyecto Habitacional denominado **“COMUNIDAD NUEVA SOCIEDAD”.** **Segundo:** Gestionar a futuro priorizando la construcción de obras de mejoramiento del drenaje de las aguas lluvias que se requieran en el proyecto habitacional denominado “COMUNIDAD NUEVA SOCIEDAD”, consistentes en la construcción de canaletas algunas con parrilla, hechura de cajas tragantes con parrilla de hierro, pozo de aguas lluvias, cambio de algunas tuberías subterráneas, así como también cualquier otra obra que sea requerida y que se detalla en el juego de planos pluvial, además del respectivo mantenimiento de las obras anteriores y las cuales se irán desarrollando de manera progresiva, según la Alcaldía municipal lo crea conveniente, de acuerdo a los recursos financieros y la necesidad de los habitantes.- **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE.-** **“ACUERDO MUNICIPAL NUMERO OCHO”** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad al art. 86 inciso final, 203, 204 y 235 de la Constitución de la República, art. 30 numeral 4) 14) art. 31 numeral 4) y art. 91 del Código Municipal. Expuesto en el punto número seis literal “D” el cual consiste en Participación del Concejal **Osmín de Jesús Menjívar González, Décimo Segundo Regidor Propietario y coordinador de la Mesa de Trabajo,**  Presentó nota de los empleados de la Clínica Municipal, sobre Acoso laboral, del cual manifiestan por medio de nota de fecha 29/08/2023, que desde el año 2021 han sido víctimas de maltrato y acoso laboral por parte de la XXXXXX, Directora de la Clínica Municipal, el cual aprovechándose de su cargo que ostenta, hace uso de autoridad y acude a prácticas inapropiadas al dirigirse a ellos como elevar la voz, léxico inadecuado, faltas de respeto en público y que no cuenta con un plan de trabajo establecido, entre otras situaciones; por lo que recomiendan que la X XXXXXXXXX, Directora de la Clínica Municipal, sea removida de sus funciones y que se considere a otro profesional para el cargo de directora de la Clínica Municipal. Por tanto, este Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales y habiendo deliberado el punto, por **MAYORÍA** DE **OCHO VOTOS** a favor**,** por parte de los siguientes miembros del Concejo Municipal Plural: **Doctora Jennifer Esmeralda Juárez García**; Alcaldesa Municipal, **Licenciado Sergio Noel Monroy Martínez**, Síndico Municipal, **Sra. Carla María Navarro Franco**, Primera Regidora Propietaria, **Señora Lesby Sugey Miranda Portillo**, Tercera Regidora Propietaria, **Señor** **Jonathan Bryan Gómez Cruz**; Quinto Regidor Propietario, **Sr.** **Susana Yamileth Hernández de Vásquez**, Séptima Regidora Propietaria, **Ingeniero Walter Arnoldo Ayala Rodríguez**, Octavo Regidor Propietario, **Sr. Rafael Antonio Ardón Jule**, Noveno Regidor Propietario y **CINCO ABSTENCIONES** por parte de los siguientes miembros del Concejo Municipal Plural: **Señor Damián Cristóbal Serrano Ortiz**, Segundo Regidor Propietario, **Dra. Yany Xiomara Fuentes Rivas**, Cuarta Regidora Propietaria, **Sr. Carlos Alberto Palma Fuentes**; Sexto Regidor Propietario, **Ing. Gilberto Antonio Amador Medrano,** Decimo Regidor Propietario y **Sr.** **Bayron Eraldo Baltazar Martínez Barahona**, Décimo Primer Regidor Propietario y **UN VOTO SALVADO por parte del Sr.** **Osmín de Jesús Menjívar González**; Décimo Segundo Regidor Propietario, manifestando literalmente lo siguiente: *“Voto en contra por que el problema que se está dando en la Clínica municipal ya tiene varios meses y no se a resuelto ya que de 13 empleados 10 de ellos no están de acuerdo con la Jefatura actual. Ya que ellos alegan maltrato a los empleados”* **ACUERDA**: **NO HA LUGAR** LA PETICION REALIZADA POR LOS TRABAJADORES DE LA CLINICA MUNICIPAL, por motivos que se tiene conocimiento que la Directora de la Clínica Municipal, está ordenando el trabajo y los llamados de atención los realiza, cuando no cumplen con los trabajos asignados**.**-**CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE.- “ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO NUEVE”.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad al art. 86 inciso final, 203, 204 y 235 de la Constitución de la República, art. 30 numeral 4) 14) art. 31 numeral 4) del Código Municipal. Expuesto el punto número dieciséis de la agenda de esta sesión, el cual corresponde a Participación del **Gerente General, Gerente Administrativa y Gerente Financiero Tributario,** dando respuesta a notas de recomendables solicitados por el Concejo Municipal. Así mismo el **XXXXXXX Gerente Financiero Tributario,** presenta escrito ante el Pleno por medio del cual informa referente a los avances y problemáticas que se han presentado en el cumplimiento del Plan de Actualización de Cierres Contables, la cual se inserta literalmente al cuerpo de este Acuerdo Municipal, según el siguiente detalle:

“Sres.

Concejo Municipal plural

Alcaldía municipal de Apopa

Presente.

Saludos cordiales.

Por medio de la presente informo a usted sobre los avances y problemáticas que se ha presentado en el cumplimiento del **Plan de Actualización de Cierres Contables**, presentado por la XXXXXX, Consultora individual de la Dirección Nacional de Obras Municipales DOM, relacionado a escrito dirigido por la Licda. XXXX a la Gerencia Financiera, con fecha 12-06-2023, en el cual manifiesta que la unidad contable aún no ha alcanzado el 2% del trabajo planificado, y que las causas identificadas son de conformidad a los artículos 28,29,30,31,32,33 y 34 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.

Por lo tanto y con base en memorándum recibido por parte del XXXXXX, Contador Municipal, con fecha 13-06-2023 a las 3:19 pm, en el cual hace de conocimiento de lo siguiente:

1. Que desde la firma del plan de trabajo se aclaró a la XXXXXX Consultora Individual de la Dirección Nacional de Obras Municipales, que era imposible cumplir el plan al pie de la letra ( cierre de un mes por semana ) y que no era negativa de parte del personal de Tesorería, Presupuesto y Contabilidad, porque sabíamos los problemas que existen con la documentación, revisión y reversión de registros mal aplicados, desconocimiento del sistema SAFIM en un cien por ciento, traslado del personal de Tesorería, falta de autorización de usuarios en el sistema, servicio de internet entre otros.
2. Por falta de personal capacitado en la Unidad de Tesorería en el módulo de SAFIM de esa unidad; La unidad Contable se dio la tarea de Revisar, Registrar y Modificar los JP y DF, en el módulo de Tesorería de los meses de Enero (100%), Febrero, Marzo y Abril (95%) esto con el fin que fueran trasladados los documentos a la mayor brevedad posible a la unidad contable y así realizar las interfaces contables respectivamente.
3. Una vez asignados los usuarios al personal de Tesorería (17-04-2023) se realizaron las respectivas capacitaciones para unificar conceptos en los registros de los JP y DF.
4. El personal de apoyo de la Consultoría individual de la Dirección Nacional de Obras Municipales, no cumplió con las expectativas que generó la Licda. Carlota Palacios; esto porque las dos personas que están apoyando, no tenían ninguna experiencia en los registros en SAFIM, de lo cual, el personal de la municipalidad ha estado asesorando he instruyendo en reiterada ocasiones. Cabe aclarar, que los meses trabajados por ellos son: junio, julio, octubre y noviembre 2018, todos estos en el módulo de Tesorería y se encuentran en un 75%, estando pendientes de codificación y registro de la planilla de salarios con sus respectivas amortizaciones.
5. Otro factor a tomar en cuenta al incumplimiento del Plan de Actualización de Cierres Contables, se debe a los malos registros realizados en saldos de partidas iniciales, des cuadratura entre Tesorería y Contabilidad de saldos bancarios; ya sea por fuentes de recursos, fechas de inicio, clasificación financiera; cuentas 424 con saldos negativos, saldos creados en cuenta bolsón 42451001, pero el sistema reconoce algunos proveedores con códigos, tramitando solicitudes a la DGCG para su respectiva creación y registro para la eliminación de saldos negativos; saldos en rojo de la cuenta 2110100 (caja) por malas aplicaciones y duplicidad de registros; reclasificación de registros por fuentes de recursos (ingresos FODES), entre otros.
6. También habría que considerar las solicitudes realizadas por la Corte de Cuentas de la Republica, por Auditoria de Examen Especial a los Ingresos y Egresos del año 2018 y apoyo a otras unidades siempre relacionadas con la auditoria antes descrita.

Cabe mencionar que como Unidad Financiera Institucional, se ha gestionado las condiciones tanto a nivel de espacio físico, mobiliario y equipo, facilitación de la documentación de todos los hechos económicos, Gestión ante el Ministerio de Hacienda de los Usuarios para ingresar al Sistema SAFIM. Es importante mencionar que los jefes de las unidades de Contabilidad, Tesorería y Presupuesto tienen instrucciones por parte de mi persona de apoyar al personal externo que trabaja en el Plan de Actualización de los Cierres Contables, en el sentido si tienen dudas de algún procedimiento financiero o presupuestario, ellos están en condiciones de poder apoyarles.

También es importante aclarar que la Licda. Carlota Palacios en ningún momento me informó, que tenga dificultades que no la dejen continuar con el buen desarrollo de las actividades para el cumplimiento del Plan de Actualización de los Cierres Contables de esta Municipalidad, aparte de retirase del lugar de trabajo sin explicación alguna el día 16 de junio del año 2023.

Por lo tanto como Gerencia Financiera y Tributaria. No compartimos la idea, de la no generación de información y apoyo, en el escrito presentado por la Licda. Carlota Palacios de fecha 12-06-2023 y se solicita al concejo en pleno se informe a la Dirección General de contabilidad gubernamental (DGCG) de este hecho, así como también a la Dirección de Obras Municipales (DOM), quienes fueron delegados por ellos para realizar la consultoría.

Por tanto el Honorable Concejo Municipal Plural en uso de sus facultades legales y habiendo deliberado el punto por **MAYORÍA de diez votos a favor,** por parte de los siguientes miembros del Concejo: **1.** Lic. Sergio Noel Monroy Martínez, Síndico Municipal, **2.** Sra. Carla María Navarro Franco, Primera Regidora Propietaria, **3.** Sr. Damián Cristóbal Serrano Ortiz, Segundo Regidor Propietario, **4.** Sra. Lesby Sugey Miranda Portillo, Tercera Regidora Propietaria, **5.** Dra. Yany Xiomara Fuentes Rivas, Cuarta Regidora Propietaria, **6.** Sr. Jonathan Bryan Gómez Cruz, Quinto Regidor Propietario, **7.** Sr. Carlos Alberto Palma Fuentes, Sexto Regidor Propietario, **8.**Sra. Susana Yamileth Hernández de Vásquez, Séptima Regidora Propietaria, **9*.*** Ing. Walter Arnoldo Ayala Rodríguez, Octavo Regidor Propietario y **10.** Ing. Gilberto Antonio Amador Medrano, Décimo Regidor Propietario, **un voto salvado** por parte de la **1.** Dra. Jennifer Esmeralda Juárez García, Alcaldesa Municipal, no razonando su voto, **dos abstenciones** por parte de los siguientes miembros del Concejo: **1.** Sr. Bayron Eraldo Baltazar Martínez Barahona, Décimo Primer Regidor Propietario y **2.** El Sr. Osmin de Jesús Menjívar González, Décimo Segundo Regidor Propietario y **una ausencia al momento de esta votación** por parte del **1.** Sr. Rafael Antonio Ardon Jule, Noveno Regidor Propietario. **ACUERDA: Autorícese a la Alcaldesa Municipal, Dra. Jennifer Esmeralda Juárez García,** de conformidad Art. 47 del Código Municipal que literalmente dice: “El Alcalde representa legal y administrativamente al Municipio. Es el titular del gobierno y de la administración municipal”, para que suscriba nota dirigida a la Dirección General de contabilidad gubernamental (DGCG) así como también a la Dirección de Obras Municipales (DOM), con el objeto de informar lo expuesto por el **XXXX, Gerente Financiero Tributario,** en relación a que la Gerencia Financiera y Tributaria de la Municipalidad de Apopa No comparten la idea, de la no generación de información y apoyo, en el cumplimiento del **Plan de Actualización de Cierres Contables,** según el escrito presentado por la Licda. XXXXXX, Consultora individual de la Dirección Nacional de Obras Municipales DOM de fecha 12-06-2023, por los antecedentes antes mencionados, los cuales en su momento se dieron a conocer a la Licda. Palacios. Por lo tanto de conformidad al informe presentado por el Gerente Financiero, no se requiere que sigan brindando el servicio de consultoría, por la falta de compromiso y responsabilidad.- **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE.-** **“ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO DIEZ”.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad al art. 86 inciso final, 203, 204 y 235 de la Constitución de la República, art. 30 numeral 4) 14) art. 31 numeral 4) del Código Municipal. Expuesto el punto número dieciséis de la agenda de esta sesión, el cual corresponde a Participación del **Gerente General, Gerente Administrativa y Gerente Financiero Tributario,** dando respuesta a notas de recomendables solicitados por el Concejo Municipal. Así mismo el **XXXXXX, Gerente Financiero Tributario,** presenta **PLAN DE ACTUALIZACIÓN DE LA CONTABILIDAD DE ESTA MUNICIPALIDAD,** para su debida revisión y aprobación; el cual iniciara en el mes de Septiembre 2023 al mes de Abril 2024; en el que incluye cronograma de actualización SAFIM por los departamentos de presupuesto, Tesorería y Contabilidad, así mismo de ser aprobado dicho Plan, solicita lo siguiente: **a)** autorización para que 14 empleados de los departamentos antes mencionados quienes tienen usuario en el sistema SAFIM, realicen labores extraordinarias en un horario de lunes a viernes de 7:00 am a 7:00 pm y probablemente los días sábados, en el periodo de duración establecido en el Plan, **b)** Autorizar el pago de viáticos a los 14 empleados por la cantidad de $200.00 mensuales cada uno, según el periodo de duración establecido en el Plan, **c)** Autorizar al Gerente General para que monitoree, evalué y autorice el reporte mensual de las metas alcanzadas según las actividades en base al Plan mencionado, quedando establecido que la meta es grupal y si no se cumple con el cierre de la meta establecida para cada mes, no lo deberá autorizar así como tampoco se pagara el viatico, **d)** Autorizar la asignación de Internet en el horario mencionado de trabajo, **e)** Autorizar transporte, **f)** Autorizar carta compromiso del empleado, donde describan el plan y las metas mensuales que se deben concluir, **g)** Autorizar a la Jefa de Recursos Humanos para que elabore planilla de viáticos mensual de los 14 empleados que realicen labores extraordinarias, según la autorización del Gerente General, **h)** Autorizar la Reprogramación presupuestaria para dar cumplimiento a lo establecido e **i)** Autorizar al Tesorero Municipal a erogar los fondos de la cuenta corriente 00480005908 denominada Municipalidad de Apopa/Planillas,según planilla de viáticos presentadas por la jefa de Recursos Humanos para dar fiel cumplimiento plan de actualización contable, previo a autorización del Gerente General. Por tanto el Honorable Concejo Municipal Plural en uso de sus facultades legales y habiendo deliberado el punto por **MAYORÍA de diez votos a favor,** por parte de los siguientes miembros del Concejo: **1.** Lic. Sergio Noel Monroy Martínez, Síndico Municipal, **2.** Sra. Carla María Navarro Franco, Primera Regidora Propietaria, **3.** Sr. Damián Cristóbal Serrano Ortiz, Segundo Regidor Propietario, **4.** Sra. Lesby Sugey Miranda Portillo, Tercera Regidora Propietaria, **5.** Dra. Yany Xiomara Fuentes Rivas, Cuarta Regidora Propietaria, **6.** Sr. Jonathan Bryan Gómez Cruz, Quinto Regidor Propietario, **7.** Sr. Carlos Alberto Palma Fuentes, Sexto Regidor Propietario, **8.**Sra. Susana Yamileth Hernández de Vásquez, Séptima Regidora Propietaria, **9*.*** Ing. Walter Arnoldo Ayala Rodríguez, Octavo Regidor Propietario y **10.** Ing. Gilberto Antonio Amador Medrano, Décimo Regidor Propietario, **un voto salvado** por parte de la **1.** Dra. Jennifer Esmeralda Juárez García, Alcaldesa Municipal, no razonando su voto, **dos abstenciones** por parte de los siguientes miembros del Concejo: **1.** Sr. Bayron Eraldo Baltazar Martínez Barahona, Décimo Primer Regidor Propietario y **2.** El Sr. Osmin de Jesús Menjívar González, Décimo Segundo Regidor Propietario y **una ausencia al momento de esta votación** por parte del **1.** Sr. Rafael Antonio Ardon Jule, Noveno Regidor Propietario. **ACUERDA: Primero: Apruébese el PLAN DE ACTUALIZACIÓN DE LA CONTABILIDAD DE ESTA MUNICIPALIDAD,** presentado por el **XXXXXX, Gerente Financiero Tributario,** el cual iniciara en el mes de Septiembre 2023 al mes de Abril 2024; en el que incluye cronograma de actualización SAFIM por los departamentos de Presupuesto, Tesorería y Contabilidad. **Segundo: Autorícese a 14 empleados de los departamentos de Presupuesto, Tesorería, Contabilidad, Activo Fijo y Gerencia Financiera,** quienes tienen usuario en el sistema SAFIM, para que realicen labores extraordinarias en un horario de lunes a viernes de 7:00 am a 7:00 pm y probablemente los días sábados, (teniendo en cuenta que el horario normal de trabajo es de lunes a viernes de 8:00 am a 4:00 pm, en el cual realizaran sus labores cotidianas), para ejecutar el Plan aprobado, en el periodo de duración establecido en el Plan, según el siguiente detalle:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **N°** | **Nombre** | **Departamento**  |
| 1 | XXX | Contabilidad |
| 2 | XXXXX | Contabilidad |
| 3 | XXXX  | Contabilidad |
| 4 | XXXX | Tesorería |
| 5 | XXX | Tesorería |
| 6 | XXX | Tesorería |
| 7 | XXX | Tesorería |
| 8 | XXXX | Tesorería |
| 9 | XX  | Presupuesto |
| 10 | XX | Presupuesto |
| 11 | XXX  | Presupuesto |
| 12 | XXXX | Activo Fijo  |
| 13 | XXX  | Gerencia Financiera  |
| 14 | XXXXX | Gerencia Financiera  |

**Tercero: Autorícese** **el pago en concepto de viáticos** para los 14 empleados, mencionados en el numeral segundo de este Acuerdo Municipal, por la cantidad de **$200.00 mensuales** **cada uno,** según el periodo de duración establecido en el Plan,el cual iniciara en el mes de Septiembre 2023 al mes de Abril 2024; haciendo un total de **$22,400.00. Cuarto: Deléguese al XXXXXX Gerente Financiero Tributario,** para que realice las diligencias necesarias con el objeto de elaborar y remitir un reporte al Gerente General de la Municipalidad, a más tardar 2 días hábiles después de haber finalizado cada mes, conforme a las metas establecidas en el cronograma de actualización de la contabilidad de esta municipalidad, que se encuentra dentro del Plan aprobado en el numeral primero de este Acuerdo Municipal. **Quinto:** **Autorícese al XXXX, Gerente General** para que realice las diligencias necesarias, con el objeto de monitorear, evaluar y autorizar el reporte mensual de las metas alcanzadas según las actividades en base al Plan mencionado, quedando establecido que la meta es grupal y si no se cumple con el cierre de la meta establecida para cada mes, no lo deberá autorizar así como tampoco se pagara el viatico. **Sexto:** **Autorícese al Jefe de Informática, Tec. Henry Osmel Avilés Flores,** para que realice las diligencias necesarias, con el objeto de mantener el acceso de Internet a la Municipalidad, en el horario de lunes a viernes de 7:00 am a 7:00 pm, y los días sábados, queda a discreción del Gerente Financiero, quedando establecido que el Gerente Financiero deberá de notificar al Jefe de Informática si necesitará el acceso a internet los días sábados, a más tardar el día viernes de cada semana a las 9:00 am, esto en el periodo que dure la ejecución del plan aprobado en este Acuerdo Municipal. **Séptimo:** **Autorícese al Jefe de Transporte Administrativo, XXXXXXXX,** para que realice las diligencias necesarias, con el objeto de asignar transporte, con el objeto de trasladar hacia las viviendas al personal que se quedara laborando hasta las 7:00 pm o más tarde, con el fin de garantizar la seguridad del personal, esto en el periodo que dure la ejecución del plan aprobado en este Acuerdo Municipal. **Octavo:** **Autorizar al** **XXXXX, Gerente Financiero Tributario**, para que elabore carta compromiso que describa el plan y las metas mensuales que se deben concluir, la cual cada empleado asignado para ejecutar el Plan, deberá firmar. **Noveno:** **Autorizar a la Jefa de Recursos Humanos, XXXXXX,** para que elabore planilla de viáticos mensual de los 14 empleados detallados en el numeral segundo de este Acuerdo Municipal, la cual elaborara con la autorización del Gerente General, y que realice el proceso que le corresponde para dar cumplimiento al mismo. **Décimo:** **Autorizar a la Lic. XXXXXXX, Jefa del Departamento de Presupuesto,** para que realice la Reprogramación presupuestaria para dar cumplimiento a lo establecido en este Acuerdo Municipal. **Décimo Primero:** Autorizar al XXXX, Tesorero Municipal, para que erogue de la cuenta corriente número 00480005908 denominada Municipalidad de Apopa/Planillas,de manera mensual y emita cheques por doscientos dólares exactos 00/100 ($200.00) cada uno a nombre de los 14 empleados detallados en el numeral segundo de este Acuerdo Municipal, haciendo un total de dos mil ochocientos dólares exactos 00/100 ($2,800.00), según planilla de viáticos presentada por la jefa de Recursos Humanos para dar fiel cumplimiento al plan de actualización contable, previo a autorización del Gerente General. Fondos con aplicación al específico y expresión Presupuestaria Municipal vigente, que se comprobara como lo establece el artículo 78 del Código Municipal.- **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE.-** **“ACUERDO MUNICIPAL NUMERO ONCE”** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad al art. 86 inciso final, 203, 204 y 235 de la Constitución de la República, art. 30 numeral 4) 14) art. 31 numeral 4) y art. 91 del Código Municipal. Expuesto en el punto número diecisiete de la agenda de esta sesión, el cual consiste, Participación del XXXXXXXXXX, Jefe de la Sección de Catastro y Registro Tributario, **solicitando aprobación de nivelación salarial por $250.00**, para el Jefe de Catastro y Registro Tributario, Jefe de Recuperación de Mora, Jefe de Cuentas Corrientes y Jefe del CIAM y por medio de memorándum remite cuadro donde se detalla la nivelación solicitada de la siguiente manera:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nombre** | **Área** | **Salario Actual** | **Nivelación** | **Salario propuesto** |
| XXX | Catastro y Registro Tributario  | $750 | $250.00 | $1,000.00 |
| XXX | Recuperación de Mora | $750 | $250.00 | $1,000.00 |
| XXX  | Cuentas Corrientes  | $750 | $250.00 | $1,000.00 |
| XXXXX | CIAM | $750 | $250.00 | $1,000.00 |

Por tanto, este Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales y habiendo deliberado el punto, por **MAYORÍA** DE **DOCE VOTOS** a favor**,** por parte de los siguientes miembros del Concejo Municipal Plural: **Doctora Jennifer Esmeralda Juárez García**; Alcaldesa Municipal, **Licenciado Sergio Noel Monroy Martínez**, Síndico Municipal, **Sra. Carla María Navarro Franco**, Primera Regidora Propietaria, **Señor Damián Cristóbal Serrano Ortiz**, Segundo Regidor Propietario, **Señora Lesby Sugey Miranda Portillo**, Tercera Regidora Propietaria, **Dra. Yany Xiomara Fuentes Rivas**, Cuarta Regidora Propietaria, **Señor** **Jonathan Bryan Gómez Cruz**; Quinto Regidor Propietario, **Sr. Carlos Alberto Palma Fuentes**; Sexto Regidor Propietario, **Sr.** **Susana Yamileth Hernández de Vásquez**, Séptima Regidora Propietaria, **Ingeniero Walter Arnoldo Ayala Rodríguez**, Octavo Regidor Propietario, , **Ing. Gilberto Antonio Amador Medrano,** Decimo Regidor Propietario, **Sr.** **Bayron Eraldo Baltazar Martínez Barahona**, Décimo Primer Regidor Propietario y **UNA ABSTENCIÓN** por parte del **Sr.** **Osmín de Jesús Menjívar González**; Décimo Segundo Regidor Propietario Y **UNA AUSENCIA** por parte del **Sr. Rafael Antonio Ardón Jule**, Noveno Regidor Propietario. **ACUERDA**: REMÍTASE al **Gerente Financiero y Tributario** de esta municipalidad, lo solicitado por el licenciado XXXXXX, Jefe de la Sección de Catastro y Registro Tributario, solicitando aprobación de nivelación salarial por **$250.00**, para la Jefaturas descritas en el cuadro que antecede, con el objetivo que emita análisis financiero y presente recomendable si es factible o no otorgar las nivelaciones y sea presentado para la próxima sesión del Concejo Municipal**.**-**CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE.- “ACUERDO MUNICIPAL NUMERO DOCE”.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad al art. 86 inciso final, 203, 204 y 235 de la Constitución de la República, art. 30 numeral 4) 14) art. 31 numeral 4) y art. 91 del Código Municipal. Expuesto dentro del punto número **diecinueve** de la agenda de esta sesión el cual corresponde a Memorándum recibido en Secretaría Municipal el día 28/08/2023, suscrito por la XXXXXXXXXXXXX, Jefa de Recursos Humanos, con REF/RRHH/307/2023, por medio del cual solicita Acuerdo Municipal de aceptación de Renuncia Voluntaria con base al decreto Nº. 594 del XXXXXXX, con e l cargo de Agente I del CAM, por un monto según hoja de cálculo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, que corresponde al 50% por la cantidad de $4,067.84, por haber trabajado en el periodo comprendido del 09/03/2007 al 30 de septiembre de 2023. Por lo tanto, este Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales y habiendo deliberado el punto por **MAYORIA** de **DOCE VOTOS A FAVOR**, de los Concejales: 1.Dra. Jennifer Esmeralda Juárez García. Alcaldesa Municipal. 2. Licdo. Sergio Noel Monroy Martínez, Síndico Municipal. 3. Carla María Navarro Franco, Primera Regidora Propietaria.4. Damián Cristóbal Serrano Ortiz, Segundo Regidor Propietario. 5. Lesby Sugey Miranda Portillo, Tercera Regidora Propietaria. 6. Dra. Yany Xiomara Fuentes Rivas, Cuarta Regidora Propietaria. 7. Jonathan Bryan Gómez Cruz, Quinto Regidor Propietario. 8. Susana Yamileth Hernández de Vásquez, Séptima Regidora Propietaria. 9. Ing. Walter Arnoldo Ayala Rodríguez, Octavo Regidor Propietario. 10. Rafael Antonio Ardon Jule, Noveno Regidor Propietario. 11. Ing. Gilberto Antonio Amador Medrano, Decimo Regidor Propietario. 12. Osmin de Jesús Menjivar González, Décimo Segundo Regidor Propietario y **DOS AUSENCIAS** por parte de los Concejales: 1. Carlos Alberto Palma Fuentes, Sexto Regidor Propietario. 2. Bayron Eraldo Baltazar Martínez Barahona, Décimo Primer Regidor Propietario. **ACUERDA**: **Primero**: Quedando autorizado el Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de: **CUATRO MIL SESENTA Y SIETE DÓLARES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA ($4,067.84)** de la Cuenta Corriente Numero **480005924 MUNICIPALIDAD DE APOPA, RECURSOS PROPIOS,** Banco Hipotecario de El Salvador, S.A y emita chequea nombre de: **XXXX** , en concepto de renuncia voluntaria por hacer laborado en la Municipalidad que corresponde al 50%, por haber trabajado en el periodo comprendido del 09/03/2007 al 30 de septiembre de 2023. **Segundo**: Queda delegada la Jefa de Presupuesto de esta Municipalidad, para que realice la reprogramación presupuestaria para llevar a feliz término lo aprobado en este Acuerdo Municipal. Fondos con aplicación al específico y expresión Presupuestaria Municipal vigente, que se comprobara como lo establece el artículo 78 del Código Municipal. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE.-** **“ACUERDO MUNICIPAL NUMERO TRECE”** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad al art. 86 inciso final, 203, 204 y 235 de la Constitución de la República, art. 30 numeral 4) 14) art. 31 numeral 4) y art. 91 del Código Municipal. Expuesto en el punto número catorce literal “B” el cual consiste en la Participación de la **XXXXXXXX, Coordinadora Jurídica,** presentando Opinión Jurídica de Declaración de Interés Social del Proyecto “Mejoramiento de espacio recreativo en Colonia Popotlán II”, con apoyo del Ministerio de Justicia” el cual se inserta al cuerpo de este Acuerdo Municipal de la siguiente manera:

UNIDAD JURIDICA, Alcaldía Municipal de Apopa a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil veintitrés, por medio de la presente y de la manera más atenta tengo a bien presentar la siguiente Opinión Jurídica.

1. En atención a nota recibida por el señor: XXXXX, secretario ejecutivo de Ministerio de Justicia y Seguridad Publica, en donde hace referencia al proyecto de “Mejoramiento de Espacio Recreativo en Colonia Popotlan II, en el Municipio de Apopa, Departamento de San Salvador”, que esta secretaria de Estado desarrolla con una inversión de $714,000.00 y que beneficiara un aproximado de 38,000 personas, residentes de colonias Valle verde I, II, III y IV, Popotlan I y II y tres Centros Educativos, un Centro de parvularia, una Biblioteca CUBO y la Unidad de Salud en esa zona. La finalidad del proyecto es mejorar las condiciones de vida de los habitantes de esa comunidad a través de espacios recreativo, por lo que se considera oportuno solicitar muy atentamente que de no existir inconveniente el Concejo Municipal declare de INTERES SOCIAL el proyecto antes mencionado, por las razones expuestas.
2. En atención a acuerdo Municipal número OCHO de acta número TREINTA Y OCHO de fecha dieciocho de agosto del año dos mil veintitrés, remitido por el honorable Concejo Municipal, en el cual expuesto el punto número cuatro de la agenda de esta sesión, el cual corresponde a Participación de Comisiones: literal B) con la intervención del concejal Jonathan Bryan Gómez Cruz Coordinador de la Comisión de Gestión de Desarrollo Económico Y Cohesión Social, por medio del cual se le otorga participación en la Reunión de Concejo Municipal, a los delegados del Ministerio de Justicia y Seguridad Publica, quienes representan el proyecto “ Mejoramiento de Espacio Recreativo en Colonia Popotlan II, en el Municipio de Apopa, Departamento de San Salvador” otorgado por el Ministerio de Justicia y Seguridad Publica, el cual asciende a un monto de $714,000.00; el cual fue aprobado mediante acuerdo municipal número seis de acta treinta y ocho. Cociderando que dentro de os compromisos por adquirir como Municipalidad, se encuentran otorgar los permisos de construcción y medioambiente, por lo que el concejal Jonathan Bryan Gómez Cruz, coordinador de la comisión de Gestión de Desarrollo Económico y Cohesión Social, manifiesta que para darle vialidad al proyecto presentado es necesario declarar el proyecto de **INTERES SOCIAL**. Por tanto se acuerda delegar a la Unidad Jurídica para que en coordinación con el concejal Jonathan Bryan Gómez Cruz, coordinador de la Comisión de Gestión de Desarrollo Económico y Cohesión Social, realicen las diligencias correspondientes, con el objetivo de revisar y analizar la solicitud referente a Declarar de **INTERES SOCIAL** el proyecto denominado “Mejoramiento de Espacio Recreativo en Colonia Popotlan II, en el Municipio de Apopa, Departamento de San Salvador” otorgado por el Ministerio de Justicia y Seguridad Publica.
3. Que el articulo cuatro del Código Municipal, que le compete a los municipios

1. Elaboración, aprobación y ejecución de planes de Desarrollo Local.

1. En el numeral veintiuno del articulo treinta del Código Municipal establece “emitir los acuerdos de creación, modificación y supresión de tasas por servicios o contribuciones públicas para obras determinadas de INTERES LOCAL.
2. Que la ordenanza Reguladora de Tasas por Prestación de Servicios y Uso de Bienes Públicos del Municipio de Apopa, en si ID-1.8 de otras CONSTRUCCIONES Y LICENCIAS e ID-1.8.1. Construcciones de cualquier Naturaleza, declaradas o calificadas de **INTERES SOCIAL** mediante Acuerdo Municipal por cada M2 $0.10.
3. El Artículo dieciocho de la Ley de Ordenamiento y Desarrollo Territorial, estable: en el ámbito local, la autoridad competente para la implementación de todo lo concerniente al Ordenamiento y Desarrollo Territorial, serán los Concejos Municipales, ya sea de manera individual y conjunta.
4. El numeral ocho, del articulo veinte de la ley de Ordenamiento y Desarrollo Territorial establece: ATRIBUCIONES: LOS GOBIERNOS Municipales de manera individual o asociada en el ámbito departamental, respecto de los instrumentos de Ordenamiento y Desarrollo Territorial establecidos tendrán las siguientes atribuciones: Prestar los servicios y permisos de construcción, arabización y lotificación.

 **RECOMENDACIONES:**

1. Mediante acuerdo Municipal se **CALIFIQUE DE INTERES SOCIAL,** el proyecto denominado “Mejoramiento de Espacio Recreativo en Colonia Popotlan II, en el Municipio de Apopa, Departamento de San Salvador”

Sin nada más que comentar me suscribo atentamente a ustedes.

**Licda. Griselda Magaly Robles Estrada**

**Coordinadora Jurídica**

 Por tanto, este Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales y habiendo deliberado el punto, por **MAYORÍA** DE **TRECE VOTOS** a favor**,** por parte de los siguientes miembros del Concejo Municipal Plural: **Doctora Jennifer Esmeralda Juárez García**; Alcaldesa Municipal, **Licenciado Sergio Noel Monroy Martínez**, Síndico Municipal, **Sra. Carla María Navarro Franco**, Primera Regidora Propietaria, **Señor Damián Cristóbal Serrano Ortiz**, Segundo Regidor Propietario, **Señora Lesby Sugey Miranda Portillo**, Tercera Regidora Propietaria, **Dra. Yany Xiomara Fuentes Rivas**, Cuarta Regidora Propietaria, **Señor** **Jonathan Bryan Gómez Cruz**; Quinto Regidor Propietario, **Sr. Carlos Alberto Palma Fuentes**; Sexto Regidor Propietario, **Sr.** **Susana Yamileth Hernández de Vásquez**, Séptima Regidora Propietaria, **Ingeniero Walter Arnoldo Ayala Rodríguez**, Octavo Regidor Propietario, **Sr. Rafael Antonio Ardón Jule**, Noveno Regidor Propietario, **Ing. Gilberto Antonio Amador Medrano,** Decimo Regidor Propietario y **Sr.** **Osmín de Jesús Menjívar González**; Décimo Segundo Regidor Propietario **Y UNA AUSENCIA** parte del **Sr.** **Bayron Eraldo Baltazar Martínez Barahona**, Décimo Primer Regidor Propietario **ACUERDA**: Apruébese la opinión Jurídica que antecede, presentada por la XXXXXXX, Coordinadora Jurídica, en el SENTIDO DE: CALIFIQUESE DE INTERES SOCIAL, el proyecto denominado “**Mejoramiento de Espacio Recreativo en Colonia Popotlán II, en el Municipio de Apopa, Departamento de San Salvador**”**.**-**CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE.- “ACUERDO MUNICIPAL NUMERO CATORCE”** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad al art. 86 inciso final, 203, 204 y 235 de la Constitución de la República, art. 30 numeral 4) 14) art. 31 numeral 4) y art. 91 del Código Municipal. Expuesto en el punto número catorce literal “C” el cual consiste en la Participación de la **XXXXX, Coordinadora Jurídica,** presentando Opinión Jurídica sobre aprobación de POLÍTICA MUNICIPAL DE JUVENTUD, el cual se inserta al cuerpo de este Acuerdo Municipal de la siguiente manera:

UNIDAD JURIDICA, Alcaldía Municipal de Apopa a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil veintitrés, por medio de la presente y de la manera más atenta tengo a bien presentar la siguiente Opinión Jurídica.

**ANTECEDENTES**

1. En atención a Acuerdo Municipal número VEINTE de acta número TREINTA Y CUATRO de sesión Ordinaria del día veinte de julio de dos mil veintitrés, remitido por el honorable Concejo Municipal, en el cual expuesto el punto número cuatro de la agenda de esta sesión, por medio del cual el coordinador de de la comisión de Gestión de Desarrollo Económico y Cohesión Social, concejal Jonathan Bryan Gómez Cruz, a petición del Gerente de Desarrollo Social Lic. Carlos Ernesto Espinoza Barrera, presentando solicitud para aprobación de la Política Municipal de la juventud y para su lanzamiento y divulgación, se necesita presentarlo y obtener la aprobación por medio de Acuerdo Municipal, para poder agregarse al documento para su debida impresión. Por tanto se acuerda deléguese al jefe de la Unidad Municipal de Juventud remita al departamento Jurídico la Política Municipal de la Juventud para que la revisen y recomienden si esta en ley el contenido de la política antes descrita para aprobarse.

**FUMENTO LEGAL**

1. Que el articulo cuatro del Código Municipal, que le compete a los municipios

1. La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes.

1. En el numeral veintiuno del articulo cuatro del Código Municipal establece “La prestación del servicio de política Municipal.
2. En Art. 206 de la constitución de la Republica establece que Los planes de desarrollo local deberán ser aprobados por el Concejo Municipal respectivo; y las Instituciones del Estado deberán colaborar con la Municipalidad en el desarrollo de los mismos.
3. Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas. Los Municipios estarán obligados a colaborar con otras instituciones públicas en los planes de desarrollo nacional o regional.
4. Art. 01 de la Ley General de Juventud tiene como finalidad establecer en el marco jurídico y la institucionalidad que dirija las acciones del Estado en la implementación de políticas publicas, programas, estrategias y planes para el desarrollo integral de la juventud y su vinculación a la participación activa en todos los ámbitos de la vida nacional.
5. Art. 02 de la Ley General de la Juventud, en el ámbito de aplicación, para los fines de la presente Ley se considera joven a la persona comprendida en el rango de edad de los 15 a 29 años, sin distinción de nacionalidad, etnia, genero, religión, discapacidad, situaciones de vulnerabilidad o cualquier otra condición particular.
6. Art. 03 de la Ley general de Juventud, los objetivos de la presente Ley son los siguientes:
* Garantizar los derechos fundamentales de la juventud, así como promover el cumplimento de sus deberes en el marco del respeto a su especificidad.
* Favorecer la participación política, social, cultural, deportiva y económica de la juventud en condiciones de equidad y solidaridad.
* Garantizar la existencia de una institucionalidad publica que elabore e implemente de forma participativa, políticas públicas dirigidas a la juventud para lograr su desarrollo integral.

**CONCLUSIONES:**

Teniendo a la vista correo enviado por el XXX Técnico de INJUVE en donde otorgan el visto bueno de la Política Municipal de Juventud.

Podemos establecer que la Política Municipal de la Juventud es un documento basados en fundamentos constitucionales y en la Ley General de la Juventud, con esta política lo que se trata de establecer el apoyo a los jóvenes del municipio con la creación de espacios que les permitan un mayor esparcimiento y el desarrollo de sus habilidades y talentos**.**

 **RECOMENDACIONES:**

1. Que el concejo Municipal Plural, **APRUEBE LA** **POLITICA MUNICIPAL JUVENIL** por estar acorde a fundamentos constitucionales y a la Ley General de Juventud**.**
2. Que Unidad de Juventud Municipal continúe con los trámites de Ley para su publicación y su divulgación.

Sin nada más que comentar me suscribo atentamente a ustedes.

**Licda. Griselda Magaly Robles Estrada**

**Coordinadora Jurídica**

Por tanto, este Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales y habiendo deliberado el punto, por **MAYORÍA** DE **TRECE VOTOS** a favor**,** por parte de los siguientes miembros del Concejo Municipal Plural: **Doctora Jennifer Esmeralda Juárez García**; Alcaldesa Municipal, **Licenciado Sergio Noel Monroy Martínez**, Síndico Municipal, **Sra. Carla María Navarro Franco**, Primera Regidora Propietaria, **Señor Damián Cristóbal Serrano Ortiz**, Segundo Regidor Propietario, **Señora Lesby Sugey Miranda Portillo**, Tercera Regidora Propietaria, **Dra. Yany Xiomara Fuentes Rivas**, Cuarta Regidora Propietaria, **Señor** **Jonathan Bryan Gómez Cruz**; Quinto Regidor Propietario, **Sr. Carlos Alberto Palma Fuentes**; Sexto Regidor Propietario, **Sr.** **Susana Yamileth Hernández de Vásquez**, Séptima Regidora Propietaria, **Ingeniero Walter Arnoldo Ayala Rodríguez**, Octavo Regidor Propietario, **Sr. Rafael Antonio Ardón Jule**, Noveno Regidor Propietario, **Ing. Gilberto Antonio Amador Medrano,** Decimo Regidor Propietario y **Sr.** **Osmín de Jesús Menjívar González**; Décimo Segundo Regidor Propietario **Y UNA AUSENCIA** parte del **Sr.** **Bayron Eraldo Baltazar Martínez Barahona**, Décimo Primer Regidor Propietario **ACUERDA**: Apruébese la opinión Jurídica que antecede, presentada por la XXXXXXX, Coordinadora Jurídica, en el SENTIDO DE: **A)** Apruébese la **Política Municipal de la Juventud**, por estar acorde a fundamentos constitucionales y a la Ley General de Juventud y **B)** Que la **Unidad Municipal de la Juventud**, continúe con los trámites de Ley para su publicación y su divulgación. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE.-“ACUERDO MUNICIPAL NUMERO QUINCE”** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad al art. 86 inciso final, 203, 204 y 235 de la Constitución de la República, art. 30 numeral 4) 14) art. 31 numeral 4) y art. 91 del Código Municipal. Expuesto en el punto número catorce literal “B” el cual consiste en la Participación de la **XXXXXX, Coordinadora Jurídica,** presentando Opinión Jurídica sobre aprobación de Opinión Jurídica sobre petición de ADESCO de Tres Ceibas Arriba, por medio del cual tienen un proyecto de perforación de agua potable en dicho Inmueble y la institución donadora les pone condición que el inmueble tiene que estar a nombre de la ADESCO, y por tal motivo acuden a este Honorable Concejo, para ver de qué manera se les podría brindar un documento donde haga constar que la Municipalidad les entrega en comodato o una autorización por escrito de dicho inmueble, para poder ejecutar el proyecto de perforación del pozo industrial, opinión que se inserta al cuerpo de este Acuerdo Municipal de la siguiente manera:

**UNIDAD JURIDICA**; Alcaldía Municipal de Apopa, a los cuatro día del mes se septiembre del año dos mil veintitrés.

**ANTECEDENTE:**

En fecha 20 de julio del dos mil veintitrés, se recibe memorándum de la Doctora Jennifer Esmeralda Juárez García, mediante el cual remiten petición de la Adesco del cantón tres ceibas arriba.

La Asociación de Desarrollo Comunal del Cantón Tres Ceibas Arriba, la ADESCO tiene un proyecto de perforación de agua potable en dicho Inmueble, pero la institución donadora nos pone de condición que el inmueble tiene que estar tiene que estar a nombre de la ADESCO, por tal motivo acudimos a usted y a su honorable concejo para ver de qué manera nos podrían brindar un documento donde haga constar que la Municipalidad nos entrega en comodato o nos da una autorización por escrito de dicho inmueble para poder ejecutar el proyecto de perforación del pozo industrial que beneficiara a 70 familiar y 250 estudiantes, personal docente y administrativo del centro escolar cantón tres ceibas que año con año sufrimos la escases de agua potable en dicha comunidad y que hemos enviado cartas a ANDA con el propósito de solventar esta situación y no hemos tenido respuesta alguna.

1. **FUNDAMENTO LEGAL**
2. Con base al artículo 18 de la Constitución de la Republica que consagra el derecho de petición. Dando la finalidad a toda persona natural o jurídica para formular de manera decorosa, en el ejercicio de ese derecho, se exige inicialmente debemos referirnos, a los funcionarios que respondan a los solicitudes que se le planteen y que dicha contestación no se limite a dejar constancia de haber recibido la petición En ese sentido la autoridad ante la cual formule una petición debe responder conforme a sus facultades legales y congruentes, ello vale aclarar, no significa que tal resolución deba ser favorable a lo pedido, sino solamente que se de la correspondiente respuesta.
3. Ahora bien la autonomía Municipal como el Derecho y la Capacidad del Municipio de Gobernarse a sí mismo y la facultad de administrar sus propios recursos para el logro de sus propósitos y el cumplimiento de sus funciones. La autonomía Municipal debe ejercerse en el marco de la ley y solo puede aplicarse en el propio territorio. Las decisiones del Gobierno Municipal deben sujetarse en todo caso a la Constitución y a las leyes nacionales y procurar la coordinación con otras instituciones y políticas estatales y velar por la convivencia ciudadana.
4. Artículo 206 de la Constitución de la Republica menciona que los planes de desarrollo local deberán ser aprobados por el Concejo Municipal respectivo, y las instituciones del estado deberán colaborar con la municipalidad en el desarrollo de las mismas
5. Artículo 1932 del Código Civil el Comodato y el préstamo de uso es un contrato en que una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie, de mueble o raíz, para que haga uso de ella, y con cargo de restituir la misma especie después de terminado uso.
6. Artículo 1265 del Código Civil el cual establece que la donación entre vivos es un acto por el cual una persona transfiere gratuita e irrevocablemente una parte de sus bienes a otra persona, que la acepta.
7. Artículo 29 numeral dieciocho del Código Municipal el cual establece que acordar la compra, venta donación arrendamiento, comodato y en general cualquier tipo de enajenación o gravamen de los bienes muebles e inmuebles del municipio y cualquier otro tipo de contrato, de acuerdo a lo que dispone en este código.
8. **CONCLUSIONES:**

Es importante establecer que los peticionarios solicitan a este concejo que el inmueble sea Donado o en su caso se de en Comodato por lo tanto esto quedara a criterio del Concejo Municipal sida en donación el Inmueble o lo da en comodato o no quiere dar el inmueble bajo ninguna de las figuras jurídicas antes mencionadas

De conformidad a los considerandos antes relaciones y fundamento Legal:

1. **SE RECOMIENDA:**
2. No es PROCEDENTE dar en Comodato el Inmueble con Matricula 60458189-00000, ubicado en el Cantón las Tres ceibas. .
3. Si se podría establecer un convenio entre la Municipalidad y la Asociación de Desarrollo Comunal Tres Ceibas Arriba.

 **Lcda. Griselda Magaly Robles**

**Coordinadora Jurídica**

Por tanto, este Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales y habiendo deliberado el punto, por **MAYORÍA** DE **DOCE VOTOS** a favor**,** por parte de los siguientes miembros del Concejo Municipal Plural: **Doctora Jennifer Esmeralda Juárez García**; Alcaldesa Municipal, **Sra. Carla María Navarro Franco**, Primera Regidora Propietaria, **Señor Damián Cristóbal Serrano Ortiz**, Segundo Regidor Propietario, **Señora Lesby Sugey Miranda Portillo**, Tercera Regidora Propietaria, **Dra. Yany Xiomara Fuentes Rivas**, Cuarta Regidora Propietaria, **Señor** **Jonathan Bryan Gómez Cruz**; Quinto Regidor Propietario, **Sr. Carlos Alberto Palma Fuentes**; Sexto Regidor Propietario, **Sr.** **Susana Yamileth Hernández de Vásquez**, Séptima Regidora Propietaria, **Ingeniero Walter Arnoldo Ayala Rodríguez**, Octavo Regidor Propietario, **Sr. Rafael Antonio Ardón Jule**, Noveno Regidor Propietario, **Ing. Gilberto Antonio Amador Medrano,** Decimo Regidor Propietario y **Sr.** **Osmín de Jesús Menjívar González**; Décimo Segundo Regidor Propietario, **UNA ABSTENCIÓN** por parte del **Licenciado Sergio Noel Monroy Martínez**, Síndico Municipal **Y UNA AUSENCIA** parte del **Sr.** **Bayron Eraldo Baltazar Martínez Barahona**, Décimo Primer Regidor Propietario **ACUERDA**: Apruébese la opinión Jurídica que antecede, presentada por la XXXXXX Coordinadora Jurídica, en el SENTIDO DE: **I)** NO PROCEDE dar en Comodato el Inmueble con Matricula 60458189-00000, ubicado en el Cantón las Tres ceibas, **II)** Que pase a la Unidad Jurídica, la redacción del convenio entre la Municipalidad de Apopa y la Asociación de Desarrollo Comunal Tres Ceibas Arriba, y no sea contraproducente las partes involucradas y pase para la próxima reunión del Concejo Municipal-.**CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE.-“ACUERDO MUNICIPAL NUMERO DIECISÉIS”.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad al art. 86 inciso final, 203, 204 y 235 de la Constitución de la República, art. 30 numeral 4) 14) art. 31 numeral 4) y art. 91 del Código Municipal. Expuesto dentro del punto número **doce** de la agenda de esta sesión el cual corresponde a participación del XXXXXXXXX, Auditor Interno, presentado el “Examen Especial al Rastro Municipal de Apopa, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2019”; para dar cumplimiento a las actividades programadas en el Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Auditoria Interna correspondiente al año 2023. Por lo tanto, este Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales y habiendo deliberado el punto por **MAYORIA** de **DOCE VOTOS A FAVOR**, de los Concejales: 1.Dra. Jennifer Esmeralda Juárez García. Alcaldesa Municipal. 2. Licdo. Sergio Noel Monroy Martínez, Síndico Municipal. 3. Carla María Navarro Franco, Primera Regidora Propietaria. 4. Damián Cristóbal Serrano Ortiz, Segundo Regidor Propietario. 5. Lesby Sugey Miranda Portillo, Tercera Regidora Propietaria. 6. Jonathan Bryan Gómez Cruz, Quinto Regidor Propietario. 7. Susana Yamileth Hernández de Vásquez, Séptima Regidora Propietaria. 8. Ing. Walter Arnoldo Ayala Rodríguez, Octavo Regidor Propietario. 9. Rafael Antonio Ardon Jule, Noveno Regidor Propietario. 10. Ing. Gilberto Antonio Amador Medrano, Decimo Regidor Propietario. 11. Bayron Eraldo Baltazar Martínez Barahona, Décimo Primer Regidor Propietario. 12. Osmin de Jesús Menjivar González, Décimo Segundo Regidor Propietario; y **DOS AUSENCIAS** por parte de los Concejales: 1. Carlos Alberto Palma Fuentes, Sexto Regidor Propietario. 2. Dra. Yany Xiomara Fuentes Rivas, Cuarta Regidora Propietaria. . **ACUERDA**: **Primero**: **ACÉPTESE** el **“EXAMEN ESPECIAL AL RASTRO MUNICIPAL DE APOPA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2019”**; de conformidad al artículo de 34, inciso segundo de la Ley de la Corte de Cuentas de la Republica y para dar cumplimiento a las actividades programadas en el Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Auditoria Interna correspondiente al año 2023, con sus recomendaciones, emitida por el **XXXXX, Auditor Interno de la Municipalidad de Apopa. Segundo:** **Queda autorizado** el Auditor Interno de esta Municipalidad, para que notifique a la Corte de Cuentas de la Republica de los resuelto en este Acuerdo Municipal.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.**- **“ACUERDO MUNICIPAL NUMERO DIECISIETE”.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad al art. 86 inciso final, 203, 204 y 235 de la Constitución de la República, art. 30 numeral 4) 14) art. 31 numeral 4) y art. 91 del Código Municipal. Expuesto dentro del punto número **veintitrés** de la agenda de esta sesión el cual corresponde a escrito con **Referencia SCRT/2023/27**, suscrito por el XXXXXXX, actuando en calidad de Apoderado de la Sociedad CAESS. S.A. DE C.V., presentando Recurso de Apelación de Resolución de Determinación de Tributos Municipales. Por lo tanto, este Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales y habiendo deliberado el punto por **MAYORIA** de **ONCE VOTOS A FAVOR**, de los Concejales: 1. Dra. Jennifer Esmeralda Juárez García. Alcaldesa Municipal. 2. Licdo. Sergio Noel Monroy Martínez, Síndico Municipal. 3. Carla María Navarro Franco, Primera Regidora Propietaria. 4. Damián Cristóbal Serrano Ortiz, Segundo Regidor Propietario. 5. Lesby Sugey Miranda Portillo, Tercera Regidora Propietaria. 6. Dra. Yany Xiomara Fuentes Rivas, Cuarta Regidora Propietaria. 7. Jonathan Bryan Gómez Cruz, Quinto Regidor Propietario. 8. Susana Yamileth Hernández de Vásquez, Séptima Regidora Propietaria. 9. Ing. Walter Arnoldo Ayala Rodríguez, Octavo Regidor Propietario. 10. Ing. Gilberto Antonio Amador Medrano, Decimo Regidor Propietario. 11. Osmin de Jesús Menjivar González, Décimo Segundo Regidor Propietario; y **TRES AUSENCIAS** por parte de los Concejales: 1. Carlos Alberto Palma Fuentes, Sexto Regidor Propietario. 2. Rafael Antonio Ardon Jule, Noveno Regidor Propietario. 3. Bayron Eraldo Baltazar Martínez Barahona, Décimo Primer Regidor Propietario. **ACUERDA**: **Primero**: **ADMITASE** el escrito con **Referencia SCRT/2023/27**, suscrito por el **XXXXXXXXXXXX**, actuando en calidad de Apoderado de **la Sociedad CAESS. S.A. DE C.V.,** en relación a Recurso de Apelación de Resolución de Determinación de Tributos Municipales. **Segundo**: **SE** **REMITE** a la Unidad Jurídica de esta Municipalidad; el escrito con **Referencia SCRT/2023/27**, suscrito por el **XXXXXXX,** actuando en calidad de **Apoderado de la Sociedad CAESS. S.A. DE C.V.,** para que lleve la sustanciación del **RECURSO DE APELACIÓN** antes citado e informe al Honorable Concejo de lo resuelto, asimismo **NOTIFÍQUE** de la presente resoluciónal **Apoderado de la Sociedad CAESS. S.A. DE C.V., XXXXXX. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE.-** **HAGO CONSTAR QUE: I.** Que por medio del punto número tres de la agenda de esta Sesión, el cual corresponde a Participación de la Señora **Alcaldesa Municipal**, por medio del cual presenta los siguientes puntos: **A)** Presenta informe por escrito referente a los procesos que ha realizado en la plataforma COMPRASAL, ya que algunas jefaturas solicitan sea aprobado por su persona para poder dar seguimiento a los procesos de compra, por lo cual al ingresar no aparece ninguna opción de aprobación pendiente de algún empleado. Así mismo solicita colaboración del Jefe de UCP, para que hiciera las consultas a la DINAC, a fin de poder determinar cuál era el problema e iniciar con los procesos de compra. **B)** Por medio del punto numero veintidós de esta Sesión, el cual corresponde a Memorándum recibido en Secretaría Municipal el día 01/09/2023, suscrito por la **Dra. Jennifer Esmeralda Juárez García, Alcaldesa Municipal,** de conformidad a memorándum de la XXXXX Coordinadora Jurídico, solicita se le giren instrucciones a la Coordinadora Jurídico de cómo proceder en los casos según oficios de los diferentes Juzgados de lo Laboral; para lo cual la Alcaldesa Municipal, propone se conforme una comisión que se encargue de ver los casos expuestos en el punto 22 de esta agenda, la cual propone que quede integrada de la siguiente manera: Concejal Carla María Navarro Franco; Primera Regidora Propietaria, Concejal Jonathan Bryan Gómez Cruz; Quinto Regidor Propietario, Unidad Jurídica, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa.Por tanto el Honorable Concejo Municipal Plural, en uso de sus facultades legales y habiendo deliberado el punto, someten a aprobación con mano alzada de este punto **OBTENIENDO UNA VOTACIÓN de** **SIETE VOTOS A FAVOR,** por parte de Los siguientes miembros del Concejo: **1.** Dra. Jennifer Esmeralda Juárez García, Alcaldesa Municipal, **2.** Sra. Carla María Navarro Franco, Primera Regidora Propietaria, **3.** Sr. Damián Cristóbal Serrano Ortiz, Segundo Regidor Propietario, **4.** Sra. Lesby Sugey Miranda Portillo, Tercera Regidora Propietaria, **5.** Sr. Jonathan Bryan Gómez Cruz, Quinto Regidor Propietario, **6.** Ing. Walter Arnoldo Ayala Rodríguez, Octavo Regidor Propietario y **7.** Sr. Rafael Antonio Ardon Jule, Noveno Regidor Propietario. **CINCO VOTOS SALVADOS** por parte de los siguientes miembros del Concejo: **1.** Dra. Yany Xiomara Fuentes Rivas, Cuarta Regidora Propietaria, **2.** Sr. Carlos Alberto Palma Fuentes, Sexto Regidor Propietario. **3.** Sra. Susana Yamileth Hernández de Vásquez, Séptima Regidora Propietaria, **4.** Sr. Bayron Eraldo Baltazar Martínez Barahona, Décimo Primer Regidor Propietario y **5.** Sr. Osmin de Jesús Menjívar González, Décimo Segundo Regidor Propietario. **UNA ABSTENCIÓN** por parte del **1.** Lic. Sergio Noel Monroy Martínez, Síndico Municipal, y**UNA AUSENCIA AL MOMENTO DE ESTA VOTACION** por parte del **1.** Ing. Gilberto Antonio Amador Medrano, Décimo Regidor Propietario. **EN ESTE SENTIDO NO PROCEDE LA TOMA DE ACUERDO MUNICIPAL,** referente a la solicitud antes descrita; por no obtener votación por **MAYORIA SIMPLE,** de conformidad a lo establecido en el Art. 29 del Código Municipal que dice: “***LAS DECISIONES O RESOLUCIONES DEL CONCEJO SE ADOPTARÁN POR MAYORÍA SIMPLE, POR MAYORÍA CALIFICADA Y MAYORÍA CALIFICADA ESPECIAL. Inciso. Segundo: PARA LA MAYORÍA SIMPLE SE REQUERIRÁ EL VOTO FAVORABLE DE LA MITAD MÁS UNO DE LOS MIEMBROS PROPIETARIOS DEL CONCEJO. Inciso quinto: EN LOS CASOS QUE LA LEY NO ESTABLEZCA EL TIPO DE MAYORÍA REQUERIDO PARA ADOPTAR UNA DECISIÓN O RESOLUCIÓN DEL CONCEJO, ÉSTA SE ADOPTARÁ POR MAYOR.-* II.** Que por medio del punto número cuatro de la agenda de esta Sesión, el Secretario Municipal presenta Informe de Trabajo de la Unidad de Secretaria Municipal. **III.** Que por medio del punto número cinco de la agenda de esta Sesión, el cual corresponde a la Participación de Comisiones: por lo tanto se dan a conocer las siguientes: **1.** Comisión **Salud y Medio Ambiente,** Coordinador: **Lic. José Francisco Luna Vásquez, Primer Regidor Suplente,** presentando los siguientes puntos: **A)** Informe de trabajo realizado por AMAECOSSYSTEMS, S.E.M. DE C.V., a cargo del XXXXX el cual contiene las actuales rutas de recolección del municipio, cantidad de viajes y desechos sólidos depositados en el relleno sanitario de MIDES por cada una de las entidades a cargo de la recolección en el municipio; porcentaje de efectividad de camiones municipales, personal real de la panilla de recolección y aseo, grafico comparativo de cobro de servicios por parte de la empresa que han sido contratados en 2023 para la recolección de desechos sólidos del municipio, flota de camiones municipales y su estado mecánico, principales camiones reportados por AMAECOSYSTEMS para el trabajo de recolección en el municipio y las dificultades del departamento de recolección y aseo, dicho documento contienen 52 páginas y hago hace entrega física en Secretaría Municipal y **B)** Informe del Sr. Rodolfo Sánchez, Gerente Ambiental, en solicitud realizada en la comunión de diferentes recomendables. **INFORME PRESENTADO POR EL GERENTE AMBIENTAL,** en donde manifiesta lo siguiente: dando respuesta a Acuerdo Municipal número tres del Acta numero treinta y ocho de fecha 18/08/2023, en donde se le solicita brinde informe detallado sobre la y utilización en la aprobación del primer presupuesto que se le brindo de $40,000.00, para la reparación de camiones de la municipalidad (Facturas, fotos de los repuestos y cualquier otro respaldo que se necesite para evidenciar la reparación de los camiones), informa lo siguiente: 1. Que en el presupuesto del año en curso no se ha recibido ninguna erogación por $40,000.00, presupuestaria directa ni por carpeta ni cheque, 2. Las compras de este año ascienden a $36,742.00 de enero a junio 2023 adjunto cuadro de requerimiento de compra realizados, 3. No se contó con la disponibilidad Financiera y 4. Que este año fue atípico debido a la nueva Ley de Compras Públicas no se ha logrado comprara. Anexando cuadro de compras y requerimientos pendientes 2023, y dos cuadros de procesos uno del año 2022 y otro año 2023, así mismo archivo fotográfico. **IV.** Que por medio del punto número seis de la agenda de esta Sesión, el cual corresponde a la Participación del Concejal **Osmín de Jesús Menjívar González, Décimo Segundo Regidor Propietario,** solicitando informe al Administrador de mercados, referente al procedimiento de la autorización de la venta de los cartones de huevos. **Por tanto hago constar que al momento de exponer este punto, surge un Recomendable por parte del Pleno, en el que solicitan al XXXXXXXX, Administrador del Departamento de Mercados realice las diligencias necesarias, con el objeto de elaborar**  **un informe integral sobre la venta de los cartones de huevos, y sea presentado al Concejo Municipal.-** Así mismo hago constar que dio lectura de Actas número seis y siete de Reuniones sostenidas en la Mesa de lo Laboral con el Sindicato de los Trabajadores de la Alcaldía Municipal de Apopa. Presento un informe realizado en las Instalaciones de la Clínica Municipal y Presento un informe realizado en las Instalaciones del Plantel Municipal. **Por tanto hago constar que el** Concejal **Osmin de Jesús Menjívar González, Décimo Segundo Regidor Propietario, manifiesta verbalmente que se elaborare un análisis de las posibilidades de reubicación, o acondicionar las instalaciones para una mejora de las condiciones de los trabajadores. V.** Que por medio del punto número siete de la agenda de esta Sesión, el cual corresponde a la Participación de la Concejal **Dra. Yany Xiomara Fuentes Rivas, Cuarta Regidora Propietaria,** presentado informe de reunión con AMAECOSYSTEMS, S.E.M. DE C.V.quien presentó informe con sus respectivos anexos, en relación al cumplimiento al marco normativo para la realización del proceso de la Junta Directiva AMAECOSYSTEMS, SEM de CV y en su calidad de segundo vocal de la Junta Directiva informa que se llevó a cabo una agenda realizada el pasado jueves 24 de agosto de 2023, en la cual estuvo presente desde las 5:00 pm hasta las 8:30 pm en la cual se trataron diferentes temas los cuales como es bien sabido por parte del Concejo Municipal de la Alcaldía Municipal de Apopa, manifestante que en ningún momento se tomaron acuerdos fuera de la agenda plasmada la cual anexa al presente informe, que está constituida por once numerales y ocho literales de la “a hasta la h” es por ello que se desliga de habladurías confortamientos a nivel administrativo en la secuencia generada por parte de la Junta Directiva AMAECOSYSTEMS, S.E.M. DE C.V..- Para lo cual la Concejal **Stephanny Elizabeth Márquez Borjas, Tercera Regidora Suplente,** deja constancia que literalmente dice: “Hago constar que en el punto #7 en la participación de la Concejal Xiomara, ya había un recomendable como comisión de medio ambiente para brindar la planilla actualizada, para que el beneficio de la canasta y la poliza del seguro se diera solo a los trabajadores de la Unidad, pero no se hizo por lo cual me desligo”. El Sr. **José Mauricio López Rivas, Segundo Regidor Suplente,** deja constancia que literalmente dice: “En el punto número 07 y #8 de la Dra Xiomara Fuentes me desligo como Miembro que conformo la Comisión de Salud y Medio Ambiente en la entrega de canastas alimenticias y seguros de vida. La que como comisión dimos un recomendable con relación a realizar un ordenamiento de planilla en recolección y aseo para brindarles el beneficio solo a los empleados que trabajan realmente en Recolección y Aseo tal cual como lo resa el contrato y no brindarles dicho beneficios a empleados que solicitaron traslado pero la Dra. Xiomara Fuentes miembro de la Comisión sabiendo lo que se había solicitado participo en la entrega de canastas básica y firmo el contrato de seguro de vida por ese motivo me desligo de cualquier observación o anomalía o mal proceder que se halla echo”. **Licdo. José Francisco Luna Vásquez, Primer Regidor Suplente,** deja constancia que literalmente dice: “En el punto número 7 de la Dra Xioma Fuentes me desligo con miembro coordinador de la comisión de salud y medio ambiente en la entrega de canasta y seguros de vida ya que como comisión dimos un recomendable con relación a realizar un ordenamiento de planilla en recolección y aseo para brindarle el beneficio solo a las personas que trabajan realmente en recolección y aseo yal y como lo reza el contrato y no brindarle a aquellas personas que solicitaron traslado. Pero la Dra Xiomara Fuentes miembros de la comisión sabiendo lo que se había solicitado participo en la entrega de canastas básica y firma del contrato del seguro de vida, por ese motivo me desligo de cualquier situación o anomalía que se haya hecho”. **VI.** Que por medio del punto número ocho de la agenda de esta Sesión, el cual corresponde a la Participación de la **XXXXXXXX, Presidenta de AMAECOSYSTEMS, SEM DE CV,** presentando lo siguiente: **A)** informe de avances del trabajo de la SEM en el periodo de octubre 2022 a la fecha, **B)** Memorándum con Ref. AMA-ECO-042/2023, presentando informe de cumplimiento de contrato clausula entrega de canasta básica, **C)** Memorándum con Ref. AMA-ECO-044/2023, presentado informe de contrato clausula seguro de vida y **D)** Memorándum con Ref. AMA-ECO-043/2023, presentado informe de cumplimiento de contrato clausula kit de uniformes.Así mismo la Licda. Mindi Menéndez, agrego en su participación el proyecto de contratación de personal bajo la modalidad OUTSORCING, las plazas de 25 empleados clasificados como recolector 1 y recolector 2. Entrego un formato de contrato de servicio de administración de recurso humano, mediante la modalidad de OUTSOURCING administrativo, para el año 2023. Por tanto después de haber escuchado los informes expuestos por la XXXXXX, este Pleno manifiestan que la Unidad Jurídica realice un análisis comparativo de los documentos relacionados a los diferentes contratos y en concordancia con la Revisión de la Escritura de Constitución y/o conformación del ente jurídico, así como la determinación de los compromisos adquiridos y aportados por ambas partes. **VII.** **La Dra. Jennifer Esmeralda Juárez García, Alcaldesa Municipal,** deja constancia que literalmente dice: “Punto 8/según Art. 24 y Art 47 del Cód. Municipal hago constar que el concejo Municipal en Pleno es la máxima autoridad del Municipio y el Alcalde es el representante Legal y Administrativo en relación a informe de canastas básicas y firma de seguros de vida en participación de XXXXXXX expreso haber coordinado amabas acciones con XXXXXXXX sin dar de conocimiento al Pleno del Concejo las condiciones de cobertura y beneficios del seguro de vida y condiciones o cumplimiento de costo de canastas. A demás en sesión ante la comisión de Medio Ambiente presento recomendable de personal que aparece en planilla de recolección no estando en la Unidad, desconociendo si se consideró esta información para la suscripción de seguros. Siendo lo correcto presentar punto a concejo Municipal para presentar propuestas de seguro para brindar igual o mejor a beneficios, los empleados de recolección al seguro brindado por la comuna garantizando sus derechos de vulnerabilidad”. **VIII.** **Ing. Gilberto Antonio Amador Medrano, Decimo Regidor Propietario,** deja constancia que literalmente dice: “Hago Constar con relación al punto Nº. 8 Relativa a informes de AMAECOSYSTEMS, que a esta fecha no conozco el contenido de los contratos firmados entre la Alcaldía Municipal de Apopa y esa SEM, de ninguno de ellos, además hago constar que nunca fue informado de las entregas de canastas ni la firma de seguros de vida para los empleados de recolección de desechos sólidos según informo la representante de AMAECOSYSTEMS”. Así mismo deja constancia de la siguiente manera: “Hago constar que este día solicite que los miembros del Concejo Municipal que forman parte de la Junta Directiva de la SEM AMAECOSYSTEMS deban asumir a cabalidad el rol dentro de ese órgano de gobierno y dirección de la SEM, ya que se percibe una descoordinación en las actividades de ella, y por lo tanto una falta de conocimiento de mi parte como miembro del Concejo Municipal de todo lo actuado por la SEM en materia sustantiva a esta fecha, no siendo parte como Concejal de las decisiones que en el seno de la SEM se han tomado, y por lo tanto no las respaldo”. El Sr. **Rafael Antonio Ardon Jule, Noveno Regidor Propietario,** deja constancia que literalmente dice: “Hago constar que en el punto #8 presentado por la Sem referente a la entrega de canastas básicas y seguros de vida a los recolectores de desechos sólidos. Me desligo porque a nosotros como comisión de medio ambiente no nos preguntaron cuántas personas eran de ese sector”. **IX.** Que por medio del punto número diez de la agenda de esta Sesión, el cual corresponde a la Participación de la **XXXXXX, Jefa de Recuperación de Mora,** expone en el literal **B)** Escrito recibido en Secretaria Municipal el día 28/08/2023, suscrito por la XXXXXXX, Apoderada de la Sociedad C.T.E., S.A. de C.V., con Nema: Mostrándose parte, en relación a resolución administrativa con referencia 002/2023 de la Jefa de Recuperación de Mora, pidiendo se dicte resolución dejando sin efecto la determinación de obligación tributaria, efectuada a su mandante por medio de notificación de cobro apelada; **(este escrito ya se notificó a la Unidad Jurídica el día 28/08/2023**). **Por lo tanto hago constar que este punto está relacionado al Literal A) de la misma participación por lo cual abarca la información, en el Acuerdo número tres tomado en esta Acta. X.** Que por medio del punto número once de la agenda de esta Sesión, el cual corresponde a la Participación del **XXXXXXX**, **Jefe de Proyectos**, presentando informe de inspección realizada, según petición de la comunidad Nueva Esperanza, Línea Férrea y Comunidad Ismatapa, donde solicitan materiales para rehabilitar paso peatonal sobre línea Férrea. **Por tanto hago constar que este punto pasa para la próxima reunión del Concejo Municipal. XI.** Que por medio del punto número trece de la agenda de esta Sesión, el cual corresponde a la Participación del **XXXXXXXX, Jefe de la Unidad de Compras Públicas,** por medio del cual expone Memorándum con REF. UCP-193/2023, suscrito por el XXXXX, Jefe de la UCP, por medio del cual informa que para dar cumplimiento a la Ley de Compras Públicas y parte de la DINAC, se están impartiendo capacitaciones desde el 08/08/2023, hasta el 21/08/2023, para todas las jefaturas y dependencias de la municipalidad, sobre el Tema del uso y manejo de la nueva plataforma COMPRASAL, por lo tanto envía informe de las jefaturas que no se presentaron a dicha capacitación y otros puntos. **Por tanto hago constar que se dio a conocer este informe por parte del jefe de la UCP; y sometió a consideración en relación a un memorándum presentado en esta reunión de Concejo con fecha del 05/09/2023, con Ref. 199/2023 UCP, el cual no ha sido presentado en forma física a la Secretaria Municipal, en la exposición del memorándum, se sometieron a aprobación lo siguiente: A)** Dejar sin efecto el Acuerdo número 20, Acta número 33 de la Sesión Extraordinaria celebrada el día miércoles doce de julio del año 2023, retomando las cajas chicas en un saldo inicial. **Por lo cual hago constar que esta petición no fue aprobada (NO HUBO ACUERDO MUNICIPAL)** y **B)** Solicitar al Concejo Municipal, delegar bajo Acuerdo Municipal a la persona que ingresara las solicitudes de compra al sistema COMPRASAL de la unidad “Concejo Municipal”. **Por lo cual hago constar que esta petición no fue aprobada y después de ser analizada en el pleno, se determinó que cada unidad y/o petición seria con el mismo procedimiento que se ha venido realizando. (NO HUBO ACUERDO MUNICIPAL). XII.** Que por medio del punto número catorce de la agenda de esta Sesión, el cual corresponde a la Participación de la **XXXXX, Coordinadora Jurídica,** presentando los siguientes puntos: **A)** Socializar Convenio de AGM. **Por tanto hago contar que este punto solo fue de Conocimiento. XIII.** Que por medio del punto número quince de la agenda de esta Sesión, el cual corresponde a la Participación del **XXXXXX, Jefe de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial,** solicitando aprobación de resolución REF: DES-URB-RDC-016-2023, referente a la Revisión de Compatibilidad del proyecto “Estacionamiento de Transporte de Carga” ubicado en carretera antigua a mariona, sector el Morro, 8ª porción, polígono #12B Hacienda El Ángel, Apopa San Salvador Oeste. **Por tanto hago constar que este punto pasa para la próxima reunión del Concejo Municipal. XIV.** Que por medio del punto número dieciocho de la agenda de esta Sesión, el cual corresponde a Escrito recibido en Secretaría Municipal el día 28/08/2023, suscrito por el **XXXX,** **ex Jefe de Transito,** por medio del cual solicita se le haga efectivo la prestación económica por retiro voluntario, por la cantidad de $300.00. **Por tanto hago constar que este punto pasa para la próxima reunión del Concejo Municipal. XV.** Que por medio del punto número veinte de la agenda de esta Sesión, el cual corresponde a Escrito presentado por el **Licdo. Sergio Noel Monroy Martínez, Síndico Municipal,** haciendo del conocimiento que el Club Social deportivo VENDAVAL, posee una deuda pendiente con la municipalidad, desde el año 1998, hasta el mes de agosto del 2023, estableciendo un saldo de pendiente de **$14,911.25,** en concepto de impuestos municipales, multas, presentación extemporánea, desechos sólidos, fiestas patronales, intereses moratorios, y de conformidad al art. 51 literal g) del Código Municipal y el Art. 117 de la Ley General Tributaria RECOMIENDA, que se le suspenda el permiso de manera temporal al Club Deportivo, en relación al uso de la cancha del Estadio Joaquín Gutiérrez y que la asociación busque un arreglo directo de pago o solvencia total con la municipalidad. **Por tanto hago constar que al momento de exponer este punto, surge un Recomendable por parte del Pleno, en el que después de analizar el escrito presentado por el Síndico Municipal, antes descrito, en donde solicitan que el Departamento de Recuperación de Mora, realice las diligencias correspondientes, al saldo pendiente en mora por la cantidad de $14,911.25, con el objeto de aplicar los procedimientos legales pertinentes. Así mismo en relación a la recomendación de Suspensión del uso de la Cancha** **Estadio Joaquín Gutiérrez al Club Social Deportivo VENDAVAL, no se le puede negar su utilización porque fue una decisión Acordada por los miembros del Concejo Municipal Plural, y porque es un espacio público de formación de deportistas y de sano esparcimiento para los habitantes de Apopa.- Notifíquese.- XVI.** Que por medio del punto número veintiuno de la agenda de esta Sesión, el cual corresponde a Memorándum con Referencia DMP-111-23, de fecha 01/09/2023, suscrito por la **Dra. Jennifer Esmeralda Juárez García, Alcaldesa Municipal,** por medio del cual remite el caso de la Comunidad Reparto San Sebastián 4 Apopa, quienes se encuentran realizando el proyecto de Introducción de Aguas Negras, por lo que poseen como aporte de la comunidad y ANDA, pero solicitan la contrapartida de la Alcaldía Municipal, por la cantidad de $22,638.53. **Por tanto hago constar que este punto pasa para la próxima reunión del Concejo Municipal. XVII.** Que por medio del punto número nueve de la agenda de esta Sesión, el cual corresponde a Lectura de Notas a Conocimiento del Concejo Municipal. **Por tanto hago constar que este punto pasa para la próxima reunión del Concejo Municipal. XVIII. Ing. Gilberto Antonio Amador Medrano, Decimo Regidor Propietario,** deja constancia que literalmente dice: “Hago constar que a esta fecha la actuación de la administración municipal y particularmente de la UCP con relación a la adquisición de bienes y servicios ha sido sumamente inoperante y ha provocado un parálisis técnica de las actividades municipales, no habiendo una clara delimitación de las responsabilidades de esta Unidad y sus otros involucrados en la aprobación de los procesos, en reiteradas ocasiones he señalado a viva voz en las sesiones del Concejo Municipal sobre la forma grave que esta situación afecta a la alcaldía municipal, a la institución, a sus empleados, a su funcionamiento y mayormente a la población a quien no se le da respuesta a sus necesidades por este problema administrativo recurrente, único, y sin que nadie se haga responsable de su solución. Me desligo completamente de este caos administrativo, y no apruebo las acciones laterales que se han tomado tal como el uso de fondos de caja chica para erogar gastos de índole presupuestaria; el tomar estas acciones paliativas no permite que se soluciones el problema raíz, el cual ni siquiera se ha identificado ni planteado claramente”. **XIX.** **La Sra. Lesby Sugey Miranda Portillo, Tercera Regidora Propietaria,** deja constancia que literalmente dice: “Me desligo del conocimiento de la entrega de la canasta básica y al contrato del seguro de vida para los empleados el cual el concejo no ha tenido conocimientos antes de dicha entrega y firma del seguro empleados de recolección y aseo”. **XX.** **EL Sr. Bayron Eraldo Baltazar Martínez Barahona, Décimo Primer Regidor Propietario,** deja constancia que literalmente dice: “Hago constar que a la fecha desconozco el contrato con Technoramy S.A. de C.V, empresa socia con esta Municipalidad para la recolección de desechos sólidos. Pido a la fecha 05-sep-2023 una copia de dicho contrato”.- Y no habiendo más que hacer constar se cierra la sesión a las veinte horas con cincuenta minutos del día martes cinco de septiembre del año dos mil veintitrés.

**Dra. Jennifer Esmeralda Juárez García**

 **Alcaldesa Municipal**

 **Lic. Sergio Noel Monroy Martínez**

 **Síndico Municipal**

**Sra. Carla María Navarro Franco**

 **Primera Regidora Propietaria Sr. Damián Cristóbal Serrano Ortiz**

 **Segundo Regidor Propietario**

**Sra. Lesby Sugey Miranda Portillo,**

 **Tercera Regidora Propietaria Dra. Yany Xiomara Fuentes Rivas**

 **Cuarta Regidora Propietaria**

**Sr. Jonathan Bryan Gómez Cruz**

 **Quinto Regidor Propietario Sr. Carlos Alberto Palma Fuentes**

 **Sexto Regidor Propietario**

**Sra. Susana Yamileth Hernández de Vásquez**

 **Séptima Regidora Propietario Ing. Walter Arnoldo Ayala Rodríguez**

 **Octavo Regidor Propietario**

**Sr. Rafael Antonio Ardón Jule**

**Noveno Regidor Propietario Ing. Gilberto Antonio Amador Medrano**

 **Décimo Regidor Propietario**

**Sr. Bayron Eraldo Baltazar Martínez Barahona**

 **Décimo Primer Regidor Propietario Sr. Osmín de Jesús Menjívar González**

 **Décimo Segundo Regidor Propietario**

**Licdo. José Francisco Luna Vásquez Sr. José Mauricio López Rivas**

 **Primer Regidor Suplente Segundo Regidor Suplente**

 **Sra. Stephanny Elizabeth Márquez Borjas**

 **Tercera Regidora Suplente**

 **Sra. María del Carmen García,**

 **Cuarta Regidora Suplente (permiso personal)**

**Lic. Nelson Estrada Hernández**

**Secretario Municipal**